



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXIII

Aguascalientes, Ags., 25 de Mayo de 2020

Núm. 21

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

ÍNDICE:

Página 80

RESPONSABLE: Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz, Secretaria General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

El **C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA**, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; 3º, 4º, primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, XIII y XXIV, 29, 34 primer párrafo fracciones I, VIII, XXV, XXXI, y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3 fracción II inciso A), 5º y 6º primer párrafo fracciones I y XXVI, 12 fracciones I y XIX, 13 fracciones XVII, XIX, y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º fracciones I y III, 3º fracción VIII, 4º, 16 primer párrafo fracciones I, III, IX y XII de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, tiene a bien **Informar la Situación de la Deuda Pública Estatal, al 30 de abril de 2020**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la propia Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que de conformidad a la fracción III del Artículo 16 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, le corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informar bimestralmente al Congreso del Estado y publicar en el Periódico Oficial del Estado, la situación de la Deuda Pública contraída por el Gobierno del Estado y los Entes Públicos, precisando los montos destinados a las Clasificaciones de las Asignaciones Presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, le corresponde llevar el registro de las obligaciones de Deuda Pública derivadas de la contratación de Financiamiento u Obligaciones por parte de los Entes Públicos en el que debe hacer constar cuando menos, el monto, las características y destino de los recursos en términos de lo previsto por el Artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el tenor expuesto, se informa lo siguiente:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL, AL 30 DE ABRIL DE 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a la obligación contenida en los Artículos 16 fracción III, 39 fracción II y 43 de Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, informa:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL Al 30 de Abril (pesos sin centavos)					
ENTE PÚBLICO	SALDO AL 31/12/2019	DISPOSICIONES AL 30/04/2020	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO AL 30/04/2020
GOBIERNO DEL ESTADO	2,085,829,660	90,471,333	26,898,998	83,854,014	2,149,401,995
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 1_/	0	0	0	6,543,510	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_/	0	0	0	21,739,947	0
Banco Mercantil del Norte S.A. 3_/	1,687,424,923	0	24,982,794	44,579,330	1,662,442,129
BBVA Bancomer S.A. 4_/	398,404,737	90,471,333	1,916,204	10,991,227	486,959,866
MUNICIPIO DE CALVILLO	6,000,000	12,000,000	0	315,810	17,684,211
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5_/	6,000,000	12,000,000	315,789	315,810	17,684,211
DEUDA TOTAL					2,167,086,206

La información que se refleja en el presente reporte es acumulada y está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los reportes de saldo de la deuda remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con lo señalado en los Artículos 16 fracción III, 39 fracción II y 43 del citado ordenamiento.

1_/ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

2./ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cupón Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000, la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000, la sexta disposición el 19 de Diciembre 2016 por \$154'100,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

3./ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 1 de Noviembre del 2017, por la cantidad de hasta \$1,840,000,000 celebrado con BANORTE. Su destino es el refinanciamiento del crédito adquirido por el Estado hasta por la cantidad de \$2,153'200,000. Se ejerció en una sola disposición el 8 de Diciembre del 2017 por un monto total de \$1,835,166,780. El 29 de Diciembre de 2017 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$10,000,000. El 31 de Diciembre de 2018 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$2'238,000.

4./ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 25 de Marzo del 2019, por la cantidad de hasta \$1,200,000,000 celebrado con BBVA Bancomer. Su destino es la inversión pública productiva autorizado mediante Decreto No. 63 y su correspondiente Fe de Erratas publicados el 10 de diciembre y el 28 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado. El recurso se destinará exclusivamente para el financiamiento de las inversiones públicas productivas que a continuación se señalan: La cantidad de hasta \$1,000'000,000.00 para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes y hasta \$200'000,000.00 para el desarrollo e implementación del "C5 SITEC". Con fecha 15 de mayo 2019 se realizó la primera disposición por \$28,463,282.38, el 19 de agosto 2019 la segunda disposición por \$99,522,698, el 26 de agosto 2019 la tercer disposición por \$3,980,889, el 29 de noviembre 2019 la cuarta disposición por \$63,053,466, el 19 de diciembre 2019 la quinta disposición por \$168,588,368, el 31 de diciembre 2019 la sexta disposición por \$35,006,606, el 24 de enero 2020 la séptima disposición por \$23,088,361, el 10 de marzo 2020 la octava disposición por \$32,488,964, el 16 de abril 2020 la novena disposición por \$34,894,006.

5./ Crédito inscrito en el REDP el 26 de noviembre de 2019 por un monto de hasta \$18'000,000 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 19 de diciembre 2019 realizó una disposición por \$6'000,000, el 20 de enero de 2020 realizó una segunda disposición por \$3'000,000 y el 17 de marzo de 2020 realizó una tercer disposición por \$9,000,000.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Informe entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a 18 de mayo de 2020.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ**, SECRETARIA EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**EL SECRETARIADO**"; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**" Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL **DR. MIGUEL ÁNGEL PIZA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ISSEA**"; SUSCRIPTORES A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "**LAS PARTES**"; PARA EL EJERCICIO DEL RECURSO PROVENIENTE DE LA FEDERACIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRARON POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

III. Por otra parte, el artículo 4º de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

IV. El artículo 142 del citado ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

V. El Sistema Estatal de Seguridad Pública es la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Así mismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia.

VI. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es el organismo encargado de fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; verificar el cumplimiento de los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios en términos de los convenios de coordinación suscritos; así como supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios.

VII. Derivado de dichos criterios, el día 5 del mes de marzo del 2020 se suscribió el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así como su anexo técnico; acuerdo de voluntades que tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre **LAS PARTES**, para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como los recursos que para tal fin aporta el Gobierno del Estado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO"

I.1. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es una Unidad de Apoyo que depende orgánicamente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción III inciso F, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.2. Que la **C. Judith López Gámez**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, acredita su personalidad por medio del nombramiento con número de oficio SGG/N/124/2019 de fecha 01 de octubre del 2019, expedido por el **C.P. Martín Orozco Sandoval**, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

I.3. Que la **C. Judith López Gámez**, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 39 fracciones VIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

I.4. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Los Conos, número 105, Fracc. Ojocaliente INEGI, en esta Ciudad de Aguascalientes.

II. DECLARA “EL ISSEA”

II.1. Declara ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad en materia de salud, cuyo objetivo es la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º y 4º de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del estado el día 13 de junio de 2011.

II.2. De conformidad con lo que señala el artículo 4º de dicha Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, según lo que establecen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado, sus reglamento, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en la entidad, así como los acuerdos, convenios y programas que, sobre la materia, suscriba el Poder Ejecutivo del Estado.

II.3. Que es el **DR. MIGUEL ANGEL PIZA JIMENEZ**, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien tiene facultades para suscribir el presente contrato según lo que establecen los artículos 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y artículo 20 fracciones XIX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y acredita su cargo con el nombramiento expedido por el C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 16 de Septiembre de 2019, mediante oficio No. SGG/N/170/2019, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales bajo el número 32, fojas de la 329 a la 330 del volumen 3F.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes lo es ISS880101GF1, a nombre del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

II.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes

III. DECLARA “LA SECRETARÍA”

III.1. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

III.2. Que el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con oficio número SGG/N/365/2018 de fecha 07 de junio de 2018, expedido por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado.

III.3. Que el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

III.4. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Aguascalientes Ote, S/N, Ex Ejido Ojocaliente, de esta ciudad de Aguascalientes.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”

IV.1. Los suscriptores protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al presente acuerdo de voluntades, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

IV.2. "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, y en virtud de las declaraciones antes expuestas acuerdan en celebrar el Convenio de Colaboración Interinstitucional al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración a través de instrumentos jurídicos y/o administrativos, lineamientos, servicios y/o acciones entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de la estrategia prevención terciaria contempla dentro del Programa con Prioridad Nacional: **"Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana"**, establecido dentro del Convenio de Coordinación para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (FASP 2020) y su Anexo Técnico; cuyo monto ascienden a la cantidad de **\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA. METAS.- Las metas a cumplir son aquellas consideradas dentro del Programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana contemplado con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, consistentes en los siguientes:

UN MINIMO DE ATENCIONES INDIVIDUALES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	CENTROS RESIDENCIALES
300	\$9,000,000.00	Todos aquellos supervisados por "EL ISSEA"

TERCERA. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN. Las actividades a realizar por cada una de **"LAS PARTES"** son las siguientes:

A. "EL ISSEA":

- a. Supervisar a cada uno de los centros residenciales que se encuentren previamente aprobados por la Comisión Nacional contra las Adicciones (**CONADIC**) y que sean candidatos para recibir a los beneficiarios del programa;
- b. Integrar y conservar el expediente clínico por cada uno de los beneficiarios atendidos, que sean canalizados por **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Los expedientes quedaran a resguardo de los establecimientos y con la encomienda de disposición ante la revisión de las partes ISSEA, SSP y CEPSONIDE y con las leyes aplicables de confidencialidad).
- c. Realizar a cada uno de los beneficiarios del programa, una valoración clínica.
- d. Determinar el modelo de atención, de acuerdo a los resultados de la valoración clínica.
- e. Referir a los beneficiarios cuya valoración así lo determine, al centro residencial que cubra con sus necesidades de atención.
- f. Dar seguimiento al proceso de internamiento de cada beneficiario en los centros residenciales.
- g. Verificar que los centros residenciales cumplan con la aplicación del tratamiento al beneficiario conforme a la valoración clínica.
- h. Conservar los reportes mensuales sobre el avance de cada uno de los beneficiarios del programa que deberá entregar cada centro residencial.
- i. Realizar una valoración psicológica y/o medica del beneficiario del recurso una vez concluido el tratamiento residencial.
- j. Realizar una evaluación de la satisfacción del beneficiario del recurso respecto del tratamiento recibido, misma que deberá apegarse a las normas de confidencialidad y se realizará una vez que el beneficiario de recurso haya egresado del centro residencial.
- k. EL ISSEA celebrará los correspondientes convenios y/o contratos con los centros residenciales con la finalidad de que los beneficiarios del programa reciban el tratamiento.

B. "LA SECRETARÍA" a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana:

- a. Canalizar a un mínimo de 300 beneficiarios a **"EL ISSEA"**, mediante oficio.
- b. Llevar el registro de todos los beneficiarios del programa que sean canalizados a **"EL ISSEA"**;
- c. Seguimiento a cada uno de los beneficiarios del programa después de su egreso de los centros residenciales.

C. "EL SECRETARIADO"

- a. Realizar los trámites administrativos ante la Secretaría de Finanzas del Estado para la transferencia de recursos a "EL ISSEA";
- b. Notificar tanto a "EL ISSEA" como a "LA SECRETARÍA", cualquier requerimiento que haga el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de la estrategia prevención terciaria "Reintegra" mencionado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA. - COMPROMISOS. - Los compromisos de "EL ISSEA", son los siguientes:

- a. Cumplir con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la normativa en materia presupuestaria, la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- b. Registrar los recursos que reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los demás recursos aportados por el Estado, e informar para efectos de la cuenta pública local, y presentar los demás informes previstos en la Legislación Local y Federal.
- c. Aperturar una cuenta bancaria específica productiva para los recursos que reciba provenientes del Convenio de Coordinación (FASP 2020) cuyo cargo sea a la aportación estatal, a fin de identificarlos.
- d. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, en los formatos que para tal efecto establezca "EL ISSEA".
- e. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" sobre los movimientos que presenten la cuenta bancaria específica productiva, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando lo siguiente: El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las Acciones efectuadas, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los formatos que para tal efecto "EL ISSEA" establezca.
- f. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que para tal efecto se establezcan.
- g. Reintegrar el recurso no ejercido a más tardar el 28 de diciembre de 2020 a la cuenta bancaria que para tal efecto indique "EL SECRETARIADO", que incluyan capital y rendimientos financieros.

Por lo que, "EL ISSEA" se compromete a ejercer los recursos recibidos, siendo su entera responsabilidad la contratación de los centros residenciales y el ejercicio de los recursos necesarios para llevar a cabo los alcances y metas a que hace referencia el presente Convenio, así como a cumplir la demás normatividad aplicable tanto Estatal como Federal, eximiendo a "EL SECRETARIADO" de cualquier tipo de responsabilidad presente o futura con respecto de la contratación de centros residenciales y ejercicio de los recursos.

QUINTA.- APORTACIONES.- Para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo de voluntades "EL SECRETARIADO", gestionará la transferencia de recursos a "EL ISSEA" con cargo a la cuenta presupuestal de los recursos derivados del Convenio de Coordinación (FASP 2020), la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES 00/100 M.N.), con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente convenio.

"EL SECRETARIADO", gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Estado, la entrega del recurso señalado en el párrafo anterior a "EL ISSEA" a través de transferencia a la cuenta bancaria específica que el "EL ISSEA" indique.

SEXTA.- ENTREGABLES.- Los entregables que deberán ser proporcionados por "EL ISSEA" a "LA SECRETARÍA", serán los siguientes:

- a. Reportes mensuales del avance en el tratamiento de cada uno de los beneficiarios del programa.
- b. Notificación mediante oficio de la fecha de egreso y valoración final de cada uno de los beneficiarios del programa.

SÉPTIMA. ENLACES. "LAS PARTES", designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

Por parte del “ISSEA” se designa al **Psic. Blas Tejeda Álvarez**, Jefe del Departamento de Adicciones o quien lo sustituya en sus funciones, como responsable de verificar el cumplimiento de los alcances, metas y acciones administrativas pactadas en el presente Convenio.

Como responsable de verificar el cumplimiento de los alcances, metas y actividades y financieras; así como de Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando lo siguiente: el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las Acciones efectuadas, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, además del reintegro de los recursos no ejercidos, a la **L.C. Laura Elena Hernández Lira**, Directora de Recursos Financieros o quien la sustituya en sus funciones.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, se designa al **Lic. José Luis Ornelas Molina**, Jefe de Departamento de Control Financiero del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o quien lo sustituya en sus funciones, como responsable de verificar el cumplimiento de los alcances, metas y actividades a cargo de “EL SECRETARIADO”, pactadas en el presente convenio;

Por parte de “LA SECRETARÍA”, se designa al **C. José Antonio Gómez Sánchez** Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana o quien lo sustituya en sus funciones, como responsable de verificar el cumplimiento de los alcances, metas y actividades a cargo de “LA SECRETARÍA” pactadas en el presente convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio de colaboración será a partir de su firma hasta el 30 de diciembre de 2020.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Convienen “LAS PARTES” que el personal designado para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio se entenderá exclusivamente con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente, se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc.), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación por escrito realizada a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que ninguna de “LAS PARTES”, tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente convenio, por paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito en virtud de las cuales, alguna de “LAS PARTES” se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y los términos que determinen de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente convenio, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su reglamento, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. LAS COMUNICACIONES.- Las comunicaciones referentes a cualquier asunto relacionado con el presente convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones de este convenio.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.- **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento es de buena fe, por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio de colaboración, **“LAS PARTES”** que suscriben el presente instrumento lo resolverán de común acuerdo.

Sólo en caso de subsistir las controversias, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad en cinco tantos, en Aguascalientes, Ags, el 15 de abril del año dos mil veinte.

POR **“EL SECRETARIADO”**

C. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

ASISTIDO POR:

LIC. JOSÉ LUIS ORNELAS MOLINA.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
FINANCIERO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.

POR **“LA SECRETARÍA”**

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ
MENDOZA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ASISTIDO POR:

D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ
SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON
PARTICIPACIÓN

POR **“EL ISSEA”**

DR. MIGUEL ÁNGEL PIZA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ASISTIDO POR:

PISC. BLAS TEJEDA ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADICCIONES
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO.

L.C. LAURA ELENA HERNÁNDEZ LIRA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO.

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS
SÍNTESIS EJECUTIVA
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2019**

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), consiste en prestar los servicios de salud a toda aquella población que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud, mediante la implementación de mecanismos y programas que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

La importancia del FASSA radica en que contribuye a propiciar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, a partir de la consolidación de los sistemas estatales, y de un federalismo en materia de salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a las atribuciones de éstos, encauzado por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud y a impulsar el papel normativo y rector de las secretarías de salud federal y de las entidades federativas.

Estos preceptos y lineamientos transcritos se pueden apreciar claramente en la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, iniciativa de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otro lado, y en relación a este ejercicio de Evaluación del desempeño, se consideraron 2 Términos de referencia, lo anterior debido a la complejidad estructural que conlleva el ente público denominado Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).

Se consideraron 2 vertientes, la primera de ellas un análisis al Fondo FASSA, conforme al Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) publicado por el CONEVAL en 2016, y otra hacia los programas financiados por el mismo, conforme a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados publicados por el mismo CONEVAL en 2017.

Por lo que el presente informe final, consta de 2 secciones importantes, la primera donde se evalúa el fondo en sí mismo, y la segunda donde se hace una pequeña síntesis relativa al fondo y los programas ejecutados con estos recursos.

Objetivo General

Evaluar el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los Programas:

- 00156. Fortalecimiento a la Atención Médica
- 00239. Protección, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades

Con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos

- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios de salubridad general en la entidad federativa.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa.

- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en la entidad federativa.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Alcances

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del fondo en la entidad federativa en el ejercicio fiscal concluido 2019 a través de análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del fondo en la entidad, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del fondo.

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Diseño	Fortaleza	Se cuenta con un documento normativo muy definido.	1	No Aplica
	Oportunidad	Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique)	1	No Aplica
	Oportunidad	Se recomienda mejorar la estructura de la alineación a los PND.	7	
	Debilidad	Se sugiere el diseño de un plan de trabajo consistente con las líneas de planeación nacionales, estatales y locales.	3	Definir procedimientos, que permitan la generación de una estadística que agrupe o diferencie entre hombres, mujeres.
	Amenaza	Cambio en las Reglas de Operación	3	Se sugiere estar pendiente de las actividades a nivel federal relacionadas con el PND 2019-2024.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Planeación y Orientación de Resultados	Fortaleza	Se cuenta con un esquema muy bien reglamentado, soportado por una planeación a nivel federal, que incluye las mejores metodologías de planeación con enfoque de resultados	14	No Aplica
	Oportunidad	Se recomienda el diseño de un PAE del propio ente público, donde detalle los tipos de evaluaciones, así como el seguimiento de los ASM resultantes.	16	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Cobertura y Focalización	Oportunidad	Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique)	23	Se recomienda la realización de un análisis estadístico que arroje las cifras exactas de la población potencial, lo que permitirá una mejor planeación sobre una población objetivo más amplia a la ya definida.
	Amenaza	Cambios en las reglas de operación o Anexos del Acuerdo de Coordinación.	23	Se sugiere estar al pendiente de las actividades a nivel federal relacionadas con el PND 2019-2024.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Operación	Oportunidad	Se debe mejorar el manual de procedimientos, brindando un alcance más certero sobre las actividades que abonan a los objetivos del programa, y aquellas que son complementarias o secundarias.	26	Se sugiere documentar las particularidades de los procesos.
	Oportunidad	Se recomienda mejorar el esquema de PbR y SED	38	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
	Oportunidad	Mejora del portal de transparencia y la calidad de la información	42	Se recomienda realizar las actividades necesarias para cumplir con esta obligación y así evitar sanciones.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
	Oportunidad	Realizar encuestas de satisfacción y o entrevistas que avalen el impacto del programa presupuestal	43	Se recomienda diseñar una encuesta particularizada, que permita recabar información importante estadística de la ejecución del programa presupuestario.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Medición de Resultados	Fortaleza	Se cuenta con un esquema normativo que plantea el Anexo Ejecución.	44	No Aplica
	Oportunidad	Programar y diseñar evaluaciones internas. Así como la atención oportuna y diseño de plan de trabajo para resolver los ASM derivados de esta evaluación 2019.	44	Es importante actualizar indicadores a nivel de fin y de propósito en coordinación con la CPLAP, para identificar la contribución al PED estatal 2016-2022.

Valoración Final del programa

Nombre del Programa: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes
Modalidad: Gabinete
Dependencia/Entidad: ISSEA
Unidad Responsable: PLANEACION INSTITUCIONAL

Tipo de Evaluación: **Consistencia y Resultados**

Año de la Evaluación: **2019**

Tema	Nivel	Ponderación	Justificación
Diseño	3	7.84	Hace falta la estructuración de un plan de trabajo de tipo estratégico, que incorpore no solo las líneas estatales sino también las federales y locales, se aprecian algunas desviaciones al momento de analizar la lógica vertical del programa en relación con la correspondencia con Estrategias y líneas de acción. Por otro lado, falta definir un poco más los aspectos de la cuantificación de la población objetivo y la población atendida. Se sugiere también mejorar el registro estadístico: Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique).
Planeación y Orientación a Resultados	2	5.95	Es necesario mejorar los aspectos de planeación, Presupuesto en Base a Resultados, Matriz de Indicadores de Resultados, se aprecia desviaciones al momento de conjugar todos los aspectos de la Metodología de Marco Lógico. Se le debe de dar prioridad a la MIR y al PbR. También es pertinente la creación de un Programa Anual de Evaluaciones que incluya además evaluaciones de tipo interno y de calidad.
Cobertura y Focalización	2	6.00	Es necesario identificar la población potencial, la población objetivo y la población atendida, conforme a registros precisos estadísticos que ayuden a completar el trabajo de planeación institucional.
Operación	4	8.92	En términos generales, la operación del programa es adecuada, se han alcanzado las metas, y en la estadística se han obtenido mejoras sustanciales, sin embargo, es importante mejorar los manuales de organización y el de procedimientos, con la finalidad de estandarizar procesos y formatos. También es importante mejorar la transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a la normativa.
Percepción de la Población Atendida	3	7.00	La percepción de la población atendida en lo general es adecuada, sin embargo, es importante realizar una introspección hacia el interior del ente público, los esquemas de planeación parecen necesitar algún ajuste, ya que se menciona entre ellos la falta de promoción y adecuada inclusión de los programas de estudio.
Resultados	3	8.00	A partir del diseño de un PAE, y como parte del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, se recomienda establecer estándares de medición, así como la aplicación de metodologías del esquema de calidad y gestión de riesgos.
Valoración Final	2.83	7.29	

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FORMATO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS

1.Descripción de la evaluación	
Nombre de la evaluación Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes en su Ejercicio Fiscal 2019.	
Fecha de inicio: 16/04/2020	
Fecha de término: 11/05/2020	
Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación	
Nombre Rocio del Refugio Martínez Gallardo	Unidad administrativa Dirección de Planeación y Desarrollo
Objetivo general de la evaluación Evaluar el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas. Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas: 00156 Fortalecimiento a la Atención Médica 00239 Protección, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	
Objetivos específicos de la evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios de salubridad general en la entidad federativa. • Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa. • Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas. • Valorar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en la entidad federativa. • Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. • Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. • Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. • Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. • Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y • Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. 	
Metodología utilizada en la evaluación La Evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete, con la información documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del fondo en la entidad, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del fondo.	
Instrumentos de recolección de información	
Cuestionarios __ Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	
Especifique: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2023 a los cuales abona. 2. Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a los cuales abona. 3. Presupuesto en Base a Resultados 2017, 2018, 2019 y Aprobado 2020. <ol style="list-style-type: none"> 3.1.- En caso de no contar con el PbR, se requiere un desglose del presupuesto aprobado por: <ol style="list-style-type: none"> 3.1.1.-Por COG, hasta 3er. Nivel. 3.1.2.-Por Unidad Administrativa 	

- 3.1.3.-Por Distribución Geográfica.
- 3.1.4.- Reporte de LDF por Fuente de Financiamiento.
4. MIR 2017, 2018 y 2019
5. Manual de Organización Vigente
6. Manual de Procedimientos Vigente
7. Manual de Control Interno y/o Programa de Gestión de Riesgos
8. Evaluaciones Realizadas, Ejercicios 2016, 2017 y 2018.
9. Programas Financiados por el Fondo Ejercicio 2019, los que considere fundamentales para la consecución de los objetivos del Fondo.
10. Reglas de Operación Vigentes del Fondo
11. Acuerdo de Coordinación Estado/Federación Vigente Completo.
12. Diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios de salud.
13. Documento que defina las maneras para distribuir las aportaciones al interior de la entidad.
14. Link del Portal de Transparencia donde se pueda verificar y/o completar todo lo anterior.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del fondo en la entidad a través de la unidad coordinadora.

Principales Hallazgos de la evaluación

Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Fortalezas

Una de las grandes fortalezas de lente público, son sus indiscutibles avances en temas de SED y PbR, claro que aún hay actividades y herramientas por mejorar, pero se cuenta con la voluntad e iniciativa tanto de parte de la dirección como de los puestos gerenciales de ir caminando en este largo procesos de la implementación de una GpR.

Oportunidades

La finalidad de un diagnóstico es formar parte de la MML de la programación presupuestal, en él se pueden identificar en primera instancia, el árbol de problemas, el árbol de objetivos a través de las Causas y Efectos determinados por la información recopilada o analizada.

Esta base de información puede arrojar a su vez, la estimación de la población total, la población objetivo, y la población beneficiada en ciclos anteriores de la ejecución del fondo FASSA. Podríamos incluso determinar la regionalización o sectores con mayor necesidad, lo que dará origen a Clasificadores Geográficos o al Muestreo de la población, dando como resultado, regiones, poblaciones, colonias o localidades prioritarias.

Es importante señalar, y recalcar, tal cual se menciona en los resultados de la Evaluación del Fondo, que se debe incluir una fecha para su revisión y actualización, ya que esto será fundamental, para establecer los periodos de evaluación de los indicadores resultantes del ejercicio metodológico de la MML, la MIR y el PbR.

Debilidades

Existen rasgos muy importantes del manejo presupuestal ya implementados en el ISSEA, sin embargo es pertinente implementar mejoras y actualizaciones a los procesos de ejecución, se considera que esta sugerencia es más una oportunidad que una debilidad, pero ante el avance que presentan las instituciones de la federación, se recomienda darles prioridad a estas mejoras.

Se cuentan con MIR, manuales de procedimientos, un registro acorde a la normativa del CONAC, pero el PbR, como parte de la Gestión por Resultados, incluye más herramientas y técnicas que pueden implementarse dentro del ente público.

En relación a la evaluación de la calidad de los servicios públicos, siempre ha sido un tema complicado, sobre todo porque lleva implícita una variable de tipo sentimental, es decir, no solo es una atención eficiente o completa, sino que además se consideren valores de un trato digno hacia el beneficiario.

Sin embargo, aunque esto se lleve a cabo, cabe la posibilidad que la percepción de la población no sea adecuada. Por citar un ejemplo, no es lo mismo el transcurso de 5 minutos para el médico que atiende a un niño enfermo (en lo que se revisan los estudios, rasgos del paciente y se ejecuta un diagnostico) a los mismos 5 minutos para un padre preocupado (que pueden ser una eternidad desde su punto particular de vista), porque ese padre preocupado quiere una respuesta y solución sobre el malestar de su hijo.

Amenazas

No darle seguimiento a los ASM, puede truncar el desarrollo de los programas presupuestarios.

Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

1. En el diagnóstico, se recomienda establecer un plazo de revisión y actualización, así como regionalizar un poco más el análisis, para poder determinar características especiales de los diversos grupos de población objetivo.
2. Es importante consolidar lineamientos para así documentar el cómo se distribuyen las aportaciones del fondo hacia el interior de la entidad, y/o sus entes financiados.
3. Es importante consolidar lineamientos para así documentar el cómo se distribuyen las aportaciones del fondo hacia el interior de la entidad, y/o sus entes financiados.
4. Aunque no se detectan variaciones relevantes en el ejercicio presupuestal, al momento de comparar el aprobado con el momento contable del Pagado y Devengado, se recomienda darles seguimiento a estas variaciones, con la finalidad de anticipar en la medida de lo posible estas diferencias y ajustarlas, en el momento contable del Modificado al momento del cierre presupuestal.
5. Los manuales de procesos se encuentran actualizados, hasta el ejercicio 2019, sin embargo, se emite recomendación para atender las sugerencias de las evaluaciones de procesos, o en su caso, programar una evaluación específica de procesos, que atienda la concordancia y homogeneidad de los procedimientos presupuestales.
6. Es importante incluir entre los procesos presupuestarios mecanismos para verificar si las transferencias de las aportaciones del Fondo FASSA, son aplicadas en tiempo y forma, conforme a lo programado en su Presupuesto en Base a Resultados y el calendario del Programa Anual. Esta recomendación debe de ser consistente, con la mencionada en el reactivo No. 5.
7. Se conmina a considerar en los futuros ejercicios de planeación el siguiente documento: <https://saludenmexico.ciep.mx/images/sistema-universal-de-salud.pdf>
8. Es importante aprovechar la información estadística utilizada, tanto para efectos de la planeación como para el ejercicio presupuestario, al igual que se menciona en el reactivo 1, es necesario revisar y actualizar el diagnóstico inicial al comienzo de cada ejercicio fiscal.
9. Se sugiere una mejora al Presupuesto en Base a resultados, mediante la aplicación de la normativa mínima, a través de la MML y la mejora de las MIR.
10. Es muy importante mantener actualizados los portales de transparencia, se sugiere realizar una revisión o check list, sobre los datos que deben de estar cargados y su periodicidad.
11. Se sugiere poner más atención en los reportes y mediciones, para tenerlos disponibles para efectos de seguimiento y transparencia, por lo que este punto es consistente con el reactivo 13.
12. Se sugiere realizar un ajuste a las metas de los indicadores y la MIR, además de darle seguimiento al ejercicio presupuestal en concordancia con un adecuado PbR.
13. No se cuenta con evaluaciones externas del Fondo, adecuadas conforme a los TDR emitidos por el CONEVAL. Solo se cuenta con evaluaciones de procesos, que tampoco son consistentes con los TDR de Procesos o de Consistencias y Resultados emitidos por el CONEVAL.
14. El principio básico de la calidad, se sustenta en el Control de Riesgos, se sugiere actualizar el MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DEL CONTROL INTERNO, y alinearlo a los siguientes documentos:
https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf y
https://www.asf.gob.mx/uploads/182_Metodologias_para_la_Evaluacion/Modelo_de_Control_Interno_en_la_Administracion_Publica_Estatal.pdf

Datos de la Instancia evaluadora**Nombre del coordinador de la evaluación**

DSC. Miguel Alejandro Loredó Álvarez

Cargo

Técnico de la Evaluación

Institución a la que pertenece

ADYCO Consultores

Principales colaboradores

Mtra. Rosa María Oviedo Díaz

ISC. Jesús A. Loredó

Correo electrónico del coordinador de la evaluaciónadycoconsultores@hotmail.com

Teléfono (con clave lada)
(487) 107-0302

Identificación de los programas

Nombre de los programas evaluados

Fondo FASSA Ejercicio 2019

00156. Fortalecimiento a la Atención Médica

00239. Protección, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades

Siglas

FASSA

Ente público coordinador del programa

Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)

Poder público al que pertenecen los programas

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

Ámbito gubernamental al que pertenecen los programas

Federal Estatal Local

Nombre de la unidad administrativa a cargo de los programas

Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

Nombre de los titulares de la unidades administrativas a cargo de los programas

Nombre	Unidad administrativa
Lic. Ivonne Jaqueline Azcona Ramírez	Dirección de Administración y Finanzas jaqueline.azcona@issea.gob.mx Tel: 4499107900 Ext.7935
Dr. Yosef Enrique Guirao Vega	2 Dirección de Servicios de Salud yosef.guirao@issea.gob.mx Tel: 4499107900 Ext.7926
C.P. José Refugio del Río Salas	Dirección de Planeación y Desarrollo refugio.delrio@issea.gob.mx Tel: 4499107900 Ext.7901

Datos de Contratación de la Evaluación

Tipo de contratación

Tabla Comparativa

Adjudicación Directa Invitación a tres Licitación Pública Nacional

Licitación Pública Internacional Otro: (Señalar)

Costo total de la evaluación

\$ 300,000.00 Neto

Fuente de Financiamiento

Recursos Propios

Difusión de la evaluación

Difusión en internet de la evaluación

<https://www.issea.gob.mx/EvalDeseFASSAcolors.html>

Difusión en internet del formato

<https://www.issea.gob.mx/EvalDeseFASSAcolors.html>

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES, QUE LE CONFIERE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

Los suscritos integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 2° fracción XXII, 3°, 7° fracción I y 14 fracción IV de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo 50 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados; artículos 2° fracciones III y IV, 5°, 6° Inciso A fracción I del Manual de Remuneraciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes; artículo 18 fracciones I y IV de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes; así como el artículo 18 fracciones I, II y IV de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes; y

CONSIDERANDO

Que el 8 de julio de 2019, se expidió el Decreto Número 180 que contiene la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que tiene por objeto reglamentar el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Que el 27 de febrero de 2020, la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, expide el Manual de Remuneraciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual tiene por objeto, establecer las políticas para el pago de las remuneraciones de los servidores públicos, de las asignaciones para el desempeño de su función, y demás disposiciones necesarias para la aplicación de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 3° y 14 fracción IV de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, entre otros asuntos, le compete al titular de la Dirección Administrativa, la emisión del presente ordenamiento, así como la observación y aplicación de las disposiciones en materia de remuneraciones, y el otorgamiento de las erogaciones a que se refiere el Capítulo VIII, de la Sección Segunda de dicha Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Que con la finalidad de determinar, pagar, verificar, evaluar y ajustar la remuneración a los servidores públicos sujetos al presente manual, y en atención a los principios de eficacia, eficiencia, honradez, transparencia en el uso, destino y aplicación de los recursos públicos, a fin de dar cumplimiento a la aplicación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como controlar la asignación de compensaciones a los servidores públicos adscritos a esta Institución, es necesario reflejar las medidas para la optimización de los recursos de la misma.

En este tenor, el presente ordenamiento tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para el control de los recursos y realizar la asignación de compensaciones a los servidores públicos adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes en los términos que este manual señala.

En virtud de lo anterior, resulta necesario dotar de un marco jurídico integral al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, en el que se regule las acciones de control, seguimiento y optimización de los recursos correspondientes a las compensaciones, a fin de transparentar la administración del recurso público, por lo que tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emite el Manual de Lineamientos para Asignación de Compensaciones a los Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES A LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CAPÍTULO I

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente ordenamiento es establecer las políticas para la asignación y pago de compensaciones de los servidores públicos adscritos al CECYTEA.

Artículo 2. Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

I. Ley: Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Estatuto: Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizado.

III. Lineamiento: Manual de Lineamientos para la asignación de Compensaciones a los Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.

IV. Tabulador de Compensaciones: Tabulador de compensaciones que autoriza la Junta de Gobierno anualmente.

V. Tabulador de Sueldos: Tabulador de sueldos y salarios que autoriza la Secretaría de Educación Pública anualmente.

VI. Calendario de Pagos: Son las fechas autorizadas por la Dirección Administrativa del CECYTEA para emitir los pagos de salarios y prestaciones a los trabajadores.

VII. CECYTEA: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.

VIII. Junta Directiva: La Junta Directiva del CECYTEA.

IX. Director General: Director General del CECYTEA.

IX. Director Administrativo: Director General del CECYTEA.

X. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el CECYTEA, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y

XI. Aspirante: Es el servidor público descrito en la fracción anterior, que realiza y se sujeta al trámite para obtener una compensación, según lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, son de aplicación obligatoria para las áreas y servidores públicos del CECYTEA, exceptuando a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 4. Aplicación y vigilancia del Lineamiento. Son encargados de garantizar la aplicación del presente Lineamiento, el Director General y el Director Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO II

Reglas para el pago de compensaciones

Artículo 5. Definición de compensación. Son las percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Estas percepciones forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago forman parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación.

Artículo 6. Integración de la Compensación. La compensación se determina en base al Tabulador de Percepciones autorizado, respecto al salario del servidor público según el puesto que tenga, y su similar al Tabulador de Compensaciones de Gobierno del Estado correspondiente a cada categoría y/o puesto.

La compensación señalada en el párrafo anterior se sustentará con el recurso propio del CECYTEA.

Artículo 7. Sujetos de compensación. Son los servidores públicos adscritos al CECYTEA, con derecho a una compensación y que se hayan sometido al proceso de evaluación de desempeño y respectiva autorización, correspondiente a personal comisionado o asignado a la Dirección General, así como personal de planteles, quienes, derivado de su carga laboral, o previa indicación del Director General en coordinación con el Director Administrativo, se hagan acreedores al pago de dicha remuneración, en base a los criterios establecidos en el presente ordenamiento.

Artículo 8. Aspirantes. El sujeto aspirante a una compensación se someterá a un proceso de asignación, el cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente ordenamiento y que tomará como base su carga de trabajo, consistente en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Desempeño. Se acredita mediante escrito signado por el jefe inmediato del aspirante, dirigido al Director General del CECYTEA, en el que se deberá especificar las tareas que se le tienen asignadas y las razones por las cuales considera que el aspirante ha cumplido con las funciones que le corresponden, según el Manual de Organización correspondiente, así como los motivos por los cuales merece una compensación; lo anterior acompañado de las evidencias que así lo acrediten.
- b) Eficiencia y evaluación. Se acredita mediante escrito signado por el jefe inmediato del aspirante, en el que se observen los indicadores establecidos en la evaluación interna realizada por el jefe inmediato de forma bimestral, respecto al cumplimiento de metas y objetivos señalados previamente, en el que manifieste que el desempeño del trabajador aspirante ha sido satisfactorio, según los resultados obtenidos en el desempeño de sus funciones.

Artículo 9. Solicitud del aspirante. El proceso mencionado en el primer párrafo del artículo anterior, se iniciará mediante la solicitud que realice por escrito el aspirante a su jefe inmediato, en el que manifestará su intención de obtener la compensación respectiva.

Artículo 10. Trámite del Jefe Inmediato. El jefe inmediato, al recibir la petición del aspirante, realizará las acciones descritas en el artículo 8° del presente ordenamiento, y remitirá al Director de Área correspondiente los escritos y evidencias necesarias que así lo acrediten. El aspirante coadyuvará con su jefe inmediato en la aportación de evidencias, mismas que le proporcionará en el momento oportuno, es decir, hasta antes de remitir el escrito dirigido al Director de Área, señalado anteriormente.

Artículo 11. Petición a la Dirección Administrativa. Una vez que el Director de Área reciba la documentación señalada en el artículo 8°, extenderá una petición por escrito al Director Administrativo en la que le manifieste la intención de asignar la compensación al aspirante.

Artículo 12. Análisis de requisitos y capacidad presupuestaria. Una vez que el Director Administrativo reciba la petición, verificará si el aspirante reúne los requisitos y evaluará la capacidad presupuestaria del CECYTEA, así como los mínimos y máximos autorizados en el Tabulador de Compensaciones, a fin de determinar la viabilidad de dicha petición.

Artículo 13. Análisis evaluativo. Una vez realizado lo descrito en el párrafo anterior, el Director Administrativo, con el fin de someter la propuesta a la consideración del Director General, redactará un **análisis evaluativo**, en el que determinará la viabilidad de la propuesta, según las condiciones de desempeño, eficiencia y evaluación establecidos en el artículo 8° del presente ordenamiento, así como la suficiencia presupuestaria, monto de compensación sugerido y demás consideraciones que a criterio del Director Administrativo, deban ser consideradas como esenciales para su aprobación. Dicho análisis se presentará al Director General para su evaluación, en la que aprobará el monto sugerido, o en su caso, realizará las observaciones para su reajuste, mismo que retornará a la Dirección Administrativa para su modificación.

Artículo 14. Negación de la propuesta. En caso de que el aspirante, a consideración del Director General o Administrativo, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 8°, o las razones y evidencias sean consideradas como insuficientes, así como la falta de recurso haga insuficiente solventar dicha compensación, a juicio del Director Administrativo, se negará dicha petición.

Artículo 15. Notificación de la negativa. A consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, el Director Administrativo, hará del conocimiento por escrito al Director de Área correspondiente, así como al aspirante, la determinación y las razones que motivaron dicha negativa.

Artículo 16. Gestión de pago. Una vez autorizada la petición por el Director General, la hará del conocimiento a la Dirección Administrativa, misma que realizará los trámites correspondientes para proporcionar al servidor público la compensación que le fue autorizada, según el Calendario de Pagos establecido.

Artículo 17. Extinción de la compensación. Son causas de extinción de la compensación las siguientes:

- a) Cuando se actualicen las causas establecidas en los artículos 20, 23 y 26 del Estatuto.
- b) Cuando el servidor público se haga acreedor a una infracción de suspensión o mayor, según el Reglamento Interior de Trabajo del CECYTEA.
- c) Por insuficiencia presupuestaria del CECYTEA determinada por la Dirección Administrativa.
- d) Por falta de probidad, baja considerable en desempeño, eficiencia y evaluación del trabajador, a criterio del Director de Área al que esté adscrito o de los Directores General y Administrativo.

Artículo 18. Garantía de audiencia para la extinción de la compensación. A fin de determinar lo establecido en el artículo anterior, el trabajador será citado en la Dirección Administrativa del CECYTEA, en donde se hará de su conocimiento las razones por las cuales se le extingue su derecho a la compensación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y que en un término de 48 horas presente las pruebas a su favor. Una vez evaluadas las razones vertidas y las pruebas, se procederá con la extinción del derecho a la compensación, o bien, se revocará dicha acción, lo que será notificado al servidor público, máximo en los tres días hábiles siguientes a dicha determinación.

Artículo 19. Interpretación. Corresponde a la Dirección Administrativa del CECYTEA, en términos de las disposiciones aplicables, la interpretación para efectos administrativos del presente lineamiento y resolver los casos no previstos en el mismo.

Artículo 20. Vigilancia. Corresponde al Órgano Interno de Control del CECYTEA, la vigilancia del cumplimiento del presente Lineamiento.

Artículo 21. Transparencia. Manejo de información. La información de cada uno de los niveles salariales relativa a compensaciones autorizadas de conformidad con el presente Lineamiento y sus disposiciones aplicables, deberá manejarse de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las leyes locales en dichas materias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Lineamiento iniciará su vigencia al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2020

Atentamente

GUILLERMO TORRES CUEVAS
Director Administrativo del
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
Del Estado de Aguascalientes

Autorizó

LIC. MISAEL JAFET LOERA GAYTÁN
Director General del
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
Del Estado de Aguascalientes

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

C.P. HÉCTOR EMILIO RUELAS DE LUNA, CONTRALOR UNIVERSITARIO, en ejercicio a las atribuciones que me confieren los artículos 111 último párrafo del Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y 37 último párrafo, y artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- 2.- Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- 3.- Que, bajo dicho contexto, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;
- 4.- Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;
- 5.- Qué en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública;
- 6.- Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se hace necesario implementar diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, adoptó medidas tendientes a evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, motivo por el cual en fecha 24 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Estado, emitió el "Acuerdo por el que se expiden las medidas de seguridad sanitaria ante la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Aguascalientes", mediante el cual se expiden las medidas de seguridad sanitaria, de carácter general y obligatorias, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión de dicho virus con la finalidad de disminuir los riesgos que pueda ocasionar y mitigar la atención hospitalaria;
- 7.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación a los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, los servidores públicos adscritos a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, como organismo público descentralizado del Estado**, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la Declaración de modificación patrimonial y de interés, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de interés de inicio o de conclusión;
- 8.- En ese tenor, y en términos del artículo 33, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en correlación al artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, se solicitará a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, para lo cual tiene hasta el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria;

9.- Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación al artículo 22, párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación;

10.- Que aplicando a **contrario sensu** la disposición legal citada en el considerando anterior, derivado de la epidemia COVID-19, y dado que se prorrogó el plazo para presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual, existe una causa justificada para no presentar las declaraciones a las que están obligados los servidores públicos, toda vez que su presentación es requisito para presentar las declaraciones patrimoniales y de interés, en ese tenor, existe una causa justificable por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria;

11.- Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud;

12.- Que en atención a lo establecido en el precepto legal referido en el considerando anterior, el 27 de abril de 2020, se llevó a cabo sesión plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, en la cual se acordó por parte de sus integrantes, la emisión de acuerdos por parte de los Titulares de los Órganos Estatales de Control, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones de la Fase 3, emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para que se establezcan éstas como causa justificada, para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de interés se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos;

En el mismo tenor, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, en fechas 02 y 18 de abril del año en curso, emitió los correspondientes comunicados, en acatamiento al decreto de las autoridades sanitarias, por medio del Consejo de Salubridad General en la que se realizó la declaratoria de emergencia sanitaria, y con ello la suspensión de las actividades de carácter no esencial en todo el país; estableciéndose entonces por parte de esta institución, en relación con las actividades administrativas, que estas se realizarían de manera no presencial del día 20 de abril al 30 de mayo del año en curso, para evitar la propagación de la epidemia.

13.- Qué en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se realizaron previamente al mes de mayo, las acciones necesarias de difusión, de capacitación y de asesoramiento presencial para el oportuno cumplimiento de la obligación con los formatos aprobados del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

14.- Que la CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, en su carácter de ÓRGANO INTERNO DE CONTROL de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, en términos de lo establecido en los artículos 28 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; 141, 144 Fracción VIII, 185 y 195 del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; 90, 93, 94 Fracción VIII del Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; y 1, 2, 3, 4, 6 Fracción IX, 9, 25 Fracción VIII, 33 del Reglamento Interior de la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; es el encargado de llevar el registro y seguimiento de la situación patrimonial de los sujetos obligados de conformidad con la normatividad institucional.

15.- Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se dio a conocer a las Entidades Federativas los formatos aprobados de la declaración de situación patrimonial y de interés, y donde los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de interés hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el período señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades, en correlación con la fracción II del artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

16.- Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas obligadas a presentar su declaración patrimonial y de interés, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERÉS, POSTERIOR A LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

ARTÍCULO PRIMERO. Se considerará como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés en su modalidad de modificación, posterior al plazo previsto por los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con los artículos 22 fracción II y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, autorizándose como término máximo para su presentación el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la vigencia del presente acuerdo, se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés en su modalidad de inicio y conclusión, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, reanudándose el cómputo para su presentación a partir del 01 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. El sistema interno para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de interés ubicado dentro del sistema institucional <http://siima.uaa.mx/#>, permanecerá disponible para la presentación de declaraciones iniciales, de modificación y conclusión, por lo cual los servidores públicos que estén en oportunidad la puedan presentar.

TERCERO. El presente acuerdo es aplicable a los servidores públicos que están obligados a presentar sus declaraciones: patrimonial y de interés ante el Órgano Interno de Control de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**, de conformidad con la Normatividad aplicable en la materia.

CUARTO. Lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Dado en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado de Aguascalientes, a los ____ días del mes de mayo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**C.P. HÉCTOR EMILIO RUELAS DE LUNA
CONTRALOR UNIVERSITARIO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

El M.A. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA, Rector de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 51 de la Normas Generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles propiedad o al servicio de la Universidad Politécnica de Aguascalientes; y en atención al artículo 41 de la Ley Para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y a los artículos 70 y 71 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, me permito expedir el **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. La Universidad Politécnica de Aguascalientes instaló el Comité de Bienes Muebles, quien intervendrá para: I. La creación de grupos de trabajo especializados para el análisis y propuesta de soluciones a la problemática relativa a bienes muebles, cuando los asuntos así lo requieran; II. Analizar los informes de todas las enajenaciones efectuadas; III. Analizar los casos de excepción al procedimiento de licitación pública siendo éstos: cuando se trate de enajenar bienes sin sujetarse a la licitación pública y cuando el valor de estos en su conjunto no exceda del equivalente a tres mil días de salario mínimo general vigente en el Estado; y IV. Analizar los actos de disposición final de los bienes muebles con vigencia mayor a un año y en su caso, emitir la autorización respectiva.
- II. En relación al punto que antecede y de conformidad a la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes los órganos de gobierno de las Entidades del Ejecutivo, podrán establecer comités de bienes muebles para la autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas, según sea el caso. La integración y funcionamiento de estos comités se sujetarán a las normas que emita la Contraloría y a las bases generales que dicten dichos órganos.
- III. El Comité de Bienes Muebles de la Universidad Politécnica de Aguascalientes celebró la Primer Sesión Ordinaria del año 2020 el día 15 de enero del año 2020, en la cual bajo el punto 8 se presentó y aprobó el Programa de Trabajo 2020 de dicho Comité. Dentro del programa aludido se tiene como objeto la baja de los bienes muebles de la Universidad que por su estado se consideren obsoletos mediante dictamen realizado por el perito correspondiente con el objeto de determinar la disposición final de los mismos.
- IV. En fecha 10 de marzo del año 2020, el Perito valuador y Corredor Público No. 8, Marco Antonio Hernández Medina emitió el dictamen del listado de los bienes cuyo valor total lo es por la cantidad de \$14,378.00 (catorce mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).
- V. Conforme al punto que antecede y al tenor del dictamen citado, es por lo que es de interés de esta Universidad la publicación del **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO RESPECTO DE 911 (NOVECIENTOS ONCE) BIENES MUEBLES, QUE SE ENCONTRABAN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES**, lo anterior de conformidad al Artículo 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Universidad Politécnica de Aguascalientes es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, identificado mediante las siglas UPA, instituida por la Ley de La Universidad Politécnica de Aguascalientes, mediante decreto número 38 de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de agosto de 2002, abrogado por el Decreto 165 de la LIX Legislatura, publicado en dicho medio oficial el 31 de mayo de 2006, encontrándose debidamente inscrita bajo el número 67 en el volumen 3º, del Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.
- II. Que es propósito de la Universidad Politécnica de Aguascalientes dar un legal uso y destino a los bienes de su propiedad, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones en beneficio de la sociedad, utilizándolos en la prestación de servicios públicos o para el desempeño de las actividades propias.
- III. Que aquellos bienes muebles propiedad de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, que no son útiles para destinarse a un servicio público o que no sean de uso común, deben ser objeto de los actos de disposición previstos en la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes a fin de evitar que la Universidad conserve bienes ociosos e innecesarios que le generen gastos para su conservación, vigilancia, control, administración, distraendo recursos públicos que podrían utilizarse en la debida atención a las necesidades colectivas de interés general.

- IV. Que es en atención al artículo 4º, fracción XXV de las Normas Generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles propiedad o al servicio de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, que deberá tenerse al Rector de la Universidad como el titular de los bienes muebles registrados.
- V. Que de conformidad con el artículos 63, 70 y 71 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes y del artículo 51 de las Normas Generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles propiedad o al servicio de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, se deberán desincorporar del régimen de dominio público de la institución diversos bienes y en virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 51 de la Normas Generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles propiedad o al servicio de la Universidad Politécnica de Aguascalientes; en atención al artículo 41 de la Ley Para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y de los artículos 70 y 71 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, como titular de los bienes muebles de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, de manera oficial y formal se emite el **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO RESPECTO DE 911 (NOVECIENTOS ONCE) BIENES MUEBLES, QUE SE ENCONTRABAN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES.**

Siendo los bienes muebles a desincorporar los que se mencionan a continuación:

Bienes Muebles: para educación y oficina							
Partida	Cantidad	Descripción del bien, marca y No. De serie	ID	Tipo de Activo	Clasificación /Estado	Valor actual considerado	Total
1	1	Computadora Ensamblada DELL 1PJB821	1	BANCAS PARA CANCHAS	obsoleto	\$10.00	\$10.00
2	1	Computadora Ensamblada DELL 2NJB821	2	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
3	1	Computadora Ensamblada DELL FMJB821	3	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
4	1	Computadora Ensamblada DELL BMJB821	4	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
5	1	Computadora Ensamblada DELL CMJB821	5	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
6	1	Computadora Ensamblada DELL JMJB821	6	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
7	1	Computadora Ensamblada DELL HNJB821	7	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
8	1	Computadora Ensamblada DELL 6MJB821	8	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00

9	1	Computadora Ensamblada DELL 9MJB821	9	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
10	1	Computadora Ensamblada DELL 8MJB821	10	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
11	1	Computadora Ensamblada DELL JLJB821	11	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
12	1	Computadora Ensamblada DELL 3NJB821	12	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
13	1	Computadora Ensamblada DELL BPJB821	13	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
14	1	Computadora Ensamblada DELL 4PJB821	14	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
15	1	Computadora Ensamblada DELL DMJB821	16	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
16	1	Computadora Ensamblada DELL GMJB821	17	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
17	1	Computadora Ensamblada DELL 5NJB821	18	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
18	1	Computadora Ensamblada DELL 4NJB821	20	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
19	1	Computadora Ensamblada DELL 6NJB821	21	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
20	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BK-7476	43	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
21	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BL-1453	45	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
22	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BK-6228	48	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
23	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BL-1452	49	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
24	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BK-7478	50	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
25	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BK-7432	51	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
26	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BK-6226	52	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
27	1	TECLADO DELL TH- 7N124-37171-2BK-7484	54	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

28	1	TECLADO DELL TH-7N124-37171-2BL-1451	55	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
29	1	TECLADO DELL TH-7N124-37171-2BK-711	56	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
30	1	TECLADO DELL TH-7N124-37171-2BK-6229	57	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
31	1	TECLADO DELL TH-7N124-37171-2BK-6656	59	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
32	1	TECLADO DELL TH-7N124-37171-2BK-6227	60	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
33	1	TECLADO DELL TH-7N124-37171-2BK-748	63	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
34	1	Computadora ensamblada COMPAQ 6X2C-KN8Z-W284	73	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
35	1	TECLADO COMPAQ B557BFGAO645B	81	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
36	1	MONITOR COMPAQ 25BM28SA876	83	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
37	1	MONITOR COMPAQ 25BM28SB174	95	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
38	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ 6X2C-KN8Z-Y17	112	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
39	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ 6X2C-KN8Z-Y42	115	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
40	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ 6X2C-KN8Z-Y1Z	121	ACCESORIO	obsoleto	\$10.00	\$10.00
41	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ 6X2C-KN8Z-Y1F	154	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
42	1	MONITOR COMPAQ COMPAQ 25BM28SA297	167	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
43	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ 6X2C-KN8Z-Y15	178	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00

44	1	LAPTOP TOSHIBA 2323575PU	194	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
45	1	LAPTOP TOSHIBA 2313168PU	195	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
46	1	LAPTOP TOSHIBA 43113113P	198	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
47	1	LAPTOP TOSHIBA 43113954P	201	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
48	1	LAPTOP TOSHIBA (C y C) Z2126234PU, Edif "A" cub D-4	203	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
49	1	LAPTOP TOSHIBA 1312575PU	205	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
50	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ 6X2C-KN89Z- Y1E	240	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
51	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ USC3196WG centro de	275	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
52	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA COMPAQ USC3196GD	281	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
53	1	TECLADO COMPAQ B557BHGAOH664	316	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
54	1	RUTEADOR SMC	421	RUTEADOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
55	1	NO BREAK APC QS341311242	434	NO BREAK	sin rescate	\$1.00	\$1.00
56	1	IMPRESORA EPSON DHZY116132	437	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
57	1	IMPRESORA EPSON, SITE I EF3R265259	438	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
58	1	SCANNER HEWLETT PACKARD CN29TS296	439	SCANNER	sin rescate	\$1.00	\$1.00
59	1	IMPRESORA HP, lab ING (DELL) JPBMP15961	440	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
60	1	IMPRESORA HP, D-19 JPBKF11765	441	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00

61	1	IMPRESORA EPSON, rectoria EF3R37136	443	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
62	1	IMPRESORA EPSON, SITE I EF3R268591	445	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
63	1	IMPRESORA EPSON, SITE I EF3R369295	446	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
64	1	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS METEOR 111379, cubiculo D-1	447	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
65	1	IMPRESORA ZEBRA, D-1 47482613, Cubiculo D-1	448	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
66	1	GRABADORA SONY N/A	452	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
67	1	VIDEO CAMARA DIGITAL DECAN 1626427674	456	VIDEOCAMARA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
68	1	PROYECTOR EPSON EYM331596K	458	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
69	1	TELEVISOR SONY 462818	460	Televisor	sin rescate	\$1.00	\$1.00
70	1	DVD SONY 2193326	464	DVD PLAYER	sin rescate	\$1.00	\$1.00
71	1	TELEFONO PANASONIC 2JCSA21567	472	Telefono	sin rescate	\$1.00	\$1.00
72	1	TELEFONO PANASONIC 2JCSA21272	473	Telefono	sin rescate	\$1.00	\$1.00
73	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA174964	480	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
74	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA178592	481	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
75	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA175125	482	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
76	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA17891, cubiculo D-1	485	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
77	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA178811	488	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
78	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA17559	489	Telefono	sin rescate	\$1.00	\$1.00
79	1	TELEFONO PANASONIC 3DBBA178684	498	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00

80	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA178599	500	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
81	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA17554 Edif "A" cub D-17	507	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
82	1	TELEFONO PANASONIC 3DBAA17515	508	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
83	1	FAX 2718926	509	Fax	sin rescate	\$1.00	\$1.00
84	1	FAX HEWLETT PACKARD CNH28A17WQ, lab de computo	512	FAX	sin rescate	\$1.00	\$1.00
85	1	IMPRESORA LEXMARK, recepcion S9911DT9	513	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
86	1	PODADORA YARD MAN 1H212K162	532	PODADORA	chatarra	\$5.00	\$5.00
87	1	SILLA SECRETARIAL OFFICE Edif "A" cub D-13	543	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
88	1	MAMPARAS PM STEELE	626	mamparas	chatarra	\$5.00	\$5.00
89	1	MAMPARAS PM STEELE	627	mamparas	chatarra	\$5.00	\$5.00
90	1	MAMPARA PM STEELE	649	mamparas	chatarra	\$5.00	\$5.00
91	1	MAMPARA PM STEELE	650	mamparas	chatarra	\$5.00	\$5.00
92	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE	675	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
93	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE Edif "A" rectoria	678	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
94	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE	683	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
95	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE	685	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
96	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE	687	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
97	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE	690	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
98	1	SILLA DE VISITA PM STEELE Edif "A" rectoria (OF)	692	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00

99	1	SILLA EJECUTIVA PM STEELE	697	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
100	1	SILLA DE VISITA PM STEELE	719	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
101	1	SILLA DE VISITA PM STEELE	723	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
102	1	SILLA DE VISITA PM STEELE	724	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
103	1	SILLA SECRETARIAL PM STEELE	725	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
104	1	CUBIERTA AUXILIAR PM STEELE Edif "A" cub D11	867	CUBIERTA AUX IZQUIERDA	chatarra	\$5.00	\$5.00
105	1	CALCULADORA OLIVETTI Cubiculo D-1	873	CALCULADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
106	1	IMPRESORA HP, area comun vic	886	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
107	1	FAX HEWLETT PACKARD N/A	887	FAX	sin rescate	\$1.00	\$1.00
108	1	TELEFONO INALAMBRICO SONY area de rectoria	888	TELEFONO INALAMBRICO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
109	1	VENTILADOR	889	ventilador	sin rescate	\$1.00	\$1.00
110	1	SILLA PLASTICA GENOVA	955	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
111	1	PUPITRE GOMSA	972	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
112	1	PUPITRE GOMSA	973	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
113	1	PUPITRE GOMSA	974	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
114	1	PUPITRE GOMSA	975	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
115	1	PUPITRE GOMSA	976	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
116	1	PUPITRE GOMSA	977	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
117	1	PUPITRE GOMSA	978	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
118	1	PUPITRE GOMSA	979	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
119	1	PUPITRE GOMSA	980	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
120	1	PUPITRE GOMSA	981	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
121	1	PUPITRE GOMSA	982	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
122	1	PUPITRE GOMSA	983	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
123	1	PUPITRE GOMSA	984	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
124	1	PUPITRE GOMSA	985	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
125	1	PUPITRE GOMSA	986	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
126	1	PUPITRE GOMSA	987	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
127	1	PUPITRE GOMSA	988	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
128	1	PUPITRE GOMSA	989	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
129	1	PUPITRE GOMSA	990	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00

130	1	PUPITRE GOMSA	991	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
131	1	PUPITRE GOMSA	992	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
132	1	PUPITRE GOMSA	993	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
133	1	PUPITRE GOMSA	994	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
134	1	PUPITRE GOMSA	995	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
135	1	PUPITRE GOMSA	996	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
136	1	PUPITRE GOMSA	997	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
137	1	PUPITRE GOMSA	998	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
138	1	PUPITRE GOMSA	999	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
139	1	PUPITRE GOMSA	1000	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
140	1	PUPITRE GOMSA	1001	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
141	1	PUPITRE GOMSA	1002	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
142	1	PUPITRE GOMSA	1003	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
143	1	PUPITRE GOMSA	1004	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
144	1	PUPITRE GOMSA	1005	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
145	1	PUPITRE GOMSA	1006	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
146	1	PUPITRE GOMSA	1007	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
147	1	PUPITRE GOMSA	1008	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
148	1	PUPITRE GOMSA	1009	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
149	1	PUPITRE GOMSA	1010	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
150	1	PUPITRE GOMSA	1011	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
151	1	PUPITRE GOMSA	1012	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
152	1	PUPITRE GOMSA	1013	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
153	1	PUPITRE GOMSA	1014	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
154	1	PUPITRE GOMSA	1015	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
155	1	PUPITRE GOMSA	1016	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
156	1	PUPITRE GOMSA	1017	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
157	1	PUPITRE GOMSA	1018	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
158	1	PUPITRE GOMSA	1019	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
159	1	PUPITRE GOMSA	1020	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
160	1	PUPITRE GOMSA	1021	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
161	1	PUPITRE GOMSA	1022	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
162	1	PUPITRE GOMSA	1023	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
163	1	PUPITRE GOMSA	1024	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
164	1	PUPITRE GOMSA	1025	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
165	1	PUPITRE GOMSA	1026	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
166	1	PUPITRE GOMSA	1027	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
167	1	PUPITRE GOMSA	1028	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
168	1	PUPITRE GOMSA	1029	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
169	1	PUPITRE GOMSA	1030	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
170	1	PUPITRE GOMSA	1031	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00

171	1	PUPITRE GOMSA	1032	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
172	1	PUPITRE GOMSA	1033	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
173	1	PUPITRE GOMSA	1034	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
174	1	PUPITRE GOMSA	1035	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
175	1	PUPITRE GOMSA	1036	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
176	1	PUPITRE GOMSA	1037	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
177	1	PUPITRE GOMSA	1038	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
178	1	PUPITRE GOMSA	1039	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
179	1	PUPITRE GOMSA	1040	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
180	1	PUPITRE GOMSA	1041	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
181	1	PUPITRE GOMSA	1042	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
182	1	PUPITRE GOMSA	1043	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
183	1	PUPITRE GOMSA	1044	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
184	1	PUPITRE GOMSA	1045	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
185	1	PUPITRE GOMSA	1046	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
186	1	PUPITRE GOMSA	1047	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
187	1	PUPITRE GOMSA	1048	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
188	1	PUPITRE GOMSA	1049	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
189	1	PUPITRE GOMSA	1050	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
190	1	PUPITRE GOMSA	1136	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
191	1	PUPITRE GOMSA	1163	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
192	1	PUPITRE GOMSA	1353	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
193	1	PUPITRE GOMSA	1420	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
194	1	IMPRESORA EPSON, area control escolar EF3R36826	1426	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
195	1	EQUIPO CODEC PARA VIDEOCONFERENCIA AVANTEL COMODAT	1573	EQUIPO CODEC	sin rescate	\$1.00	\$1.00
196	1	RELOJ CHECADOR HAND PUNCH	1576	Reloj checador	sin rescate	\$1.00	\$1.00
197	1	TECLADO COMPAQ B557BFGAO336V	1590	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
198	1	SILLA DE VISITA PM STEELE	1604	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
199	1	SILLA DE VISITA PM STEELE	1609	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
200	1	TECLADO COMPAQ B557BHGAOH79L centro de inf.	1612	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

201	1	TECLADO COMPAQ B557BFGAO6IS	1613	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
202	1	AIRE ACONDICIONADO N/A N/A	1625	Aire acondicionado	chatarra	\$5.00	\$5.00
203	1	CAÑON SONY	1628	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
204	1	PANTALLA PANTALLA	1629	Pantalla	sin rescate	\$1.00	\$1.00
205	1	SILLA SECRETARIAL SAMPER PM STEELE	1633	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
206	1	PANTALLA APOLLO	1641	PANTALLA	chatarra	\$5.00	\$5.00
207	1	CALCULADORA OLIVETTI	1693	CALCULADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
208	1	MUEBLE ESTILO MONACO	1713	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
209	1	MUEBLE ESTILO MONACO	1714	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
210	1	SILLA	1719	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
211	1	SILLA	1720	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
212	1	SILLA	1721	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
213	1	SILLA	1722	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
214	1	SILLA	1723	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
215	1	SILLA	1724	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
216	1	SILLA	1725	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
217	1	SILLA	1726	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
218	1	SILLA	1727	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
219	1	SILLA	1728	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
220	1	SILLA	1729	mueble estilo monaco	chatarra	\$5.00	\$5.00
221	1	RADIO PORTATIL MOTOROLA 9TDJ8257	1754	RADIOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
222	1	PROYECTOR PANASONIC SE421287	1758	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
223	1	TELEFONO cub D-6	1812	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
224	1	CALCULADORA PRINTAFORM Cubiculo D-1	1858	CALCULADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
225	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146559	1863	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00

226	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146595	1869	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
227	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146572	1874	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
228	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146596, cubiculo D-1	1878	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
229	1	Computadora Ensamblada LANIX 4414668, cubiculo D-2	1880	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
230	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146573	1883	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
231	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146585, Edif "A" D-1	1885	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
232	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146592	1894	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
233	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146598	1895	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
234	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146575	1899	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
235	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146576	1907	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
236	1	Computadora Ensamblada LANIX 44146588	1909	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
237	1	MONITOR LANIX 43A4S92	1918	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
238	1	MONITOR LANIX 43A4S822	1922	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
239	1	MONITOR LANIX 43A4S897	1924	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
240	1	MONITOR LANIX 43A4S848 centro de inf	1931	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
241	1	MONITOR LANIX 43A4S923	1936	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
242	1	MONITOR LANIX 43A4S899	1941	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
243	1	MONITOR LANIX 43A4S915	1943	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
244	1	MONITOR LANIX 43A4S917	1950	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
245	1	MONITOR LANIX 43A4S888	1955	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
246	1	MONITOR LANIX 43A4S91	1957	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00

247	1	Computadora Ensamblada DELL F8VNP41	1963	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
248	1	Computadora Ensamblada DELL 87VNP41	1964	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
249	1	Computadora Ensamblada DELL J7VNP41	1966	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
250	1	Computadora Ensamblada DELL J6VNP41	1967	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
251	1	Computadora Ensamblada DELL 47VNP41	1968	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
252	1	Computadora Ensamblada DELL F7VNP41	1969	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
253	1	Computadora Ensamblada DELL D6VNP41	1970	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
254	1	Computadora Ensamblada DELL 58VNP41	1971	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
255	1	Computadora Ensamblada DELL 88VNP41	1974	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
256	1	Computadora Ensamblada DELL 37VNP41	1975	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
257	1	Computadora Ensamblada DELL 9VNT41	1976	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
258	1	Computadora Ensamblada DELL 76VNP41	1977	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
259	1	Computadora Ensamblada DELL 68VNP41	1979	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
260	1	Computadora Ensamblada DELL DVTNP41	1981	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
261	1	Computadora Ensamblada DELL C8VNP41	1982	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
262	1	MONITOR DELL 152274919	1984	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
263	1	MONITOR DELL 152274922	1985	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
264	1	MONITOR DELL 152274933	1986	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
265	1	MONITOR DELL 152274927	1993	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
266	1	MONITOR DELL 152274923	1998	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
267	1	MONITOR DELL 152274931	1999	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00

268	1	SILLA	2110	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
269	1	SILLA	2111	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
270	1	LAPTOP TOSHIBA N/A	2139	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
271	1	TELEVISION SONY 4375683	2143	TELEVISOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
272	1	VIDEOCASETERA SONY 211129	2144	VIDEOCASETERA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
273	1	RADIOGRABADORA SONY 13375	2145	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
274	1	GRABADORA	2149	GRABADORA DE REPORTERO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
275	1	TECLADO LANIX C41189237	2150	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
276	1	TECLADO LANIX C41189178	2151	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
277	1	TECLADO LANIX C41183286	2152	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
278	1	TECLADO LANIX C41189176	2153	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
279	1	GRABADORA SONY CFD- F15CP	2154	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
280	1	TECLADO LANIX 41189177	2167	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
281	1	TECLADO LANIX 4118381	2173	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
282	1	TECLADO LANIX 41189234	2187	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
283	1	TECLADO LANIX 41185892	2193	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
284	1	TECLADO LANIX 41189267	2196	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
285	1	TECLADO LANIX 41189175	2198	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
286	1	TECLADO DELL TH7N12437171418117	2203	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
287	1	TECLADO DELL TH7N12437171418194	2210	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
288	1	TECLADO DELL TH7N124371714181178	2211	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
289	1	TECLADO DELL TH7N124371714181182	2213	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
290	1	TECLADO DELL TH7N1243717141893	2215	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
291	1	TECLADO DELL TH7N124371714181339	2216	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

292	1	TECLADO DELL TH7N124371714181338	2218	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
293	1	MONITOR DELL MX2Y311476543PD4WO	2226	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
294	1	TECLADO LANIX C41188357	2240	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
295	1	MONITOR IBM 23ZF154	2242	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
296	1	Teclado IBM 266145	2243	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
297	1	TECLADO HP B7767A6A976C	2245	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
298	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM KCAD8PV	2247	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
299	1	TECLADO DELL CN- 7N242-38842-367-7V35	2249	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
300	1	TECLADO DELL TH- 7N1254-37171-418-917	2251	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
301	1	MONITOR DELL MX2Y311476543PD41H	2253	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
302	1	TELEVISION SAMSUNG	2273	TELEVISOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
303	1	SILLA EJECUTIVA	2287	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
304	1	PROYECTOR OPTOMA 81C452AAAAA1146	2313	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
305	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG, D-1 BAAY31548, cubi	2388	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
306	1	SILLA FIJA ED "B" SALA DE JUNTAS	2634	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
307	1	SILLA FIJA	2644	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
308	1	MODULOS DE ADQUISICION DE DATOS NI 116B8C	2814	MODULOS DE ADQUISICION DE DATO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
309	1	MODULOS DE ADQUISICION DE DATOS NI 116D98B	2817	MODULOS DE ADQUISICION DE DATO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
310	1	MODULOS DE ADQUISICION DE DATOS NI 117328	2823	MODULOS DE ADQUISICION DE DATO	sin rescate	\$1.00	\$1.00

311	1	MODULOS DE ADQUISICION DE DATOS NI ZZ1555587	2824	MODULOS DE ADQUISICION DE DATO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
312	1	BUTACAS GUADALAJARA	2849	BUTACAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
313	1	BUTACAS GUADALAJARA	2900	BUTACAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
314	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM LKMDK4W	2904	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
315	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM LKMDLF	2906	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
316	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM LKMDK8P	2907	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
317	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM LKMDLT	2908	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
318	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM LKMDLY	2910	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
319	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM THINKCENTRE A51 IBM LKM	2912	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
320	1	COMPUTADORA ENSAMBLADA IBM LKMM4Y	2913	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
321	1	TRACTOR JONH DHERE GXL1A8266	2964	TRACTOR	comercial	\$1,860.00	\$1,860.00
322	1	KAYAC	3002	KAYAC	sin rescate	\$1.00	\$1.00
323	1	KAYAC	3003	KAYAC	sin rescate	\$1.00	\$1.00
324	1	KAYAC	3004	KAYAC	sin rescate	\$1.00	\$1.00
325	1	MONITOR IBM V2-C4182	3022	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
326	1	TECLADO IBM 1166822	3023	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
327	1	TECLADO IBM 5656	3024	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
328	1	TECLADO IBM 564956	3025	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
329	1	TECLADO IBM 567866	3028	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
330	1	TECLADO IBM 56516	3029	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
331	1	TECLADO IBM 56781	3030	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
332	1	TECLADO IBM 567864	3031	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
333	1	TECLADO IBM 567847	3032	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

334	1	CAMARA DIGITAL OLYMPUS A3752397	3053	Camara	sin rescate	\$1.00	\$1.00
335	1	FAX PANASONIC 6ACBA116377	3057	Fax	sin rescate	\$1.00	\$1.00
336	1	LAPTOP IBM L3EEYK	3060	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
337	1	LAPTOP IBM SL3DLPG6	3061	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
338	1	LAPTOP IBM sl3dlya2	3065	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
339	1	MONITOR IBM V2H3648	3068	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
340	1	TRIPLE ALAP	3143	Tripie para camara	chatarra	\$5.00	\$5.00
341	1	BUTACAS OFIMART	3170	BUTACAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
342	1	TRIPLE SOLIDEX N/A	3196	TRIPLE PARA CAMARA	chatarra	\$5.00	\$5.00
343	1	PROYECTOR VISION W418DMA766, D-4	3265	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
344	1	FAX PANASONIC 6BBBA119589, area comun admivo	3266	FAX	sin rescate	\$1.00	\$1.00
345	1	IMPRESORA XEROX	3267	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
346	1	TELEFONO INALAMBRICO MOTOROLA 862XEN2MF	3307	TELEFONO INALAMBRICO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
347	1	CPU WORKSTATIO SUN SS624FK11K	3308	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
348	1	CPU WORKSTATION SS624FK11M edif "B" lab 2	3311	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
349	1	CPU WORKSTATION SS624FK125 edif "B" lab 2	3316	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
350	1	CPU WORKSTATION SS624FK21C edif "B" lab 2	3318	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
351	1	CPU WORKSTATION SS624FK21F edif "B" lab 2	3319	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00

352	1	CPU WORKSTATION SS624FK21J edif "B" lab 2	3320	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
353	1	CPU WORKSTATION SUN WORKSTATION SUN SS624FK21R edif "	3326	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
354	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK21T edif "B" lab 2	3328	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
355	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK35 edif "B" lab 2	3330	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
356	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK3M edif "B" lab 2	3331	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
357	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK3W edif "B" lab 2	3332	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
358	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK3X edif "B" lab 2	3333	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
359	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK315 edif "B" lab "	3337	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
360	1	CPU WORKSTATION SUN SS624FK31H edif "B" lab 2	3339	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
361	1	PROYECTOR HP CNA621372	3344	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
362	1	PROYECTOR HP CNA62235	3345	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
363	1	PROYECTOR HP CNA621586	3346	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
364	1	PROYECTOR HP CNA621338	3347	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
365	1	PROYECTOR HP CNA6212926	3348	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
366	1	PROYECTOR VIEWSONIC Q9P6155544	3349	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
367	1	CALCULADORA OLIVETTI	3350	calculadora	sin rescate	\$1.00	\$1.00

368	1	CALCULADORA OLIVETTI	3351	calculadora	sin rescate	\$1.00	\$1.00
369	1	SOMBRILLA PARC	3406	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
370	1	SOMBRILLA PARC	3407	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
371	1	SOMBRILLA PARC	3408	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
372	1	SOMBRILLA PARC	3409	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
373	1	SOMBRILLA PARC	3410	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
374	1	SOMBRILLA PARC	3411	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
375	1	SOMBRILLA PARC	3412	SOMBRILLAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
376	1	SILLA PERMO Cubiculo D-1	3418	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
377	1	SILLA PERMO edificio "A" cubiculo D-5	3422	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
378	1	MESA PERMO Edificio "C"	3440	mesa aulas	chatarra	\$5.00	\$5.00
379	1	IMPRESORA /multifuncional HP EDIFICIO 2 Sub-almacen	3472	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
380	1	MONITOR BENQ ET86615765LO	3504	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
381	1	TECLADO no es teclado es un mouse SUN N86-876-T412A	3505	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
382	1	TECLADO SUN 581-5251479	3509	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
383	1	TECLADO SUN 581-5251534	3510	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
384	1	TECLADO SUN 581-539137	3511	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
385	1	TECLADO SUN 581-5232175	3512	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
386	1	TECLADO SUN 581-5251526	3514	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
387	1	TECLADO SUN 581-5251484	3515	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
388	1	TECLADO SUN 581-539152	3516	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
389	1	TECLADO SUN 581-5176277	3517	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
390	1	TECLADO SUN 581-5176278	3518	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
391	1	TECLADO SUN 581-5251481	3519	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
392	1	TECLADO SUN 581-5391652	3520	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

393	1	TECLADO SUN 581-53839	3521	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
394	1	TECLADO SUN 581-5232517	3524	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
395	1	TECLADO SUN 581-5232177	3527	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
396	1	TECLADO SUN edificio "B" lab 2	3533	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
397	1	TECLADO SUN edificio "B" lab 2	3535	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
398	1	TECLADO SUN edificio "B" lab 2	3542	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
399	1	TECLADO SUN edificio "B" lab 2	3544	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
400	1	TECLADO SUN	3545	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
401	1	MONITOR SUN S63PB1891	3562	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
402	1	MONITOR SUN S63PB419	3565	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
403	1	MONITOR SUN S63PB42	3566	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
404	1	MONITOR SUN S63PB424	3568	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
405	1	MONITOR SUN S63PB43	3570	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
406	1	MONITOR SUN S63PB432	3571	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
407	1	MONITOR SUN S63PB867	3572	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
408	1	MONITOR SUN S63PB1634	3575	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
409	1	MONITOR SUN S63PB1637	3578	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
410	1	CPU SUN SS62FK42H	3584	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
411	1	CPU SUN SS62FK6V	3585	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
412	1	CPU SUN SS62FK617	3586	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
413	1	CPU SUN SS624FK11	3591	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
414	1	CPU SUN SS624FK115	3592	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
415	1	CPU SUN SS624FK11F	3593	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
416	1	CPU SUN SS624FK11G	3594	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
417	1	CPU SUN SS624FK11H	3595	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
418	1	CPU SUN SS624FK1X	3596	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
419	1	CPU SUN SS624FK11K edif "B" lab 2	3597	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
420	1	GRABADORA SONY 11921	3598	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00

421	1	CPU INTEL 26743724	3610	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
422	1	MONITOR LCD 15" (ID 003615) LCD CNC63Q3GH	3625	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
423	1	MONITOR HP COMPAQ CNC63Q3H	3784	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
424	1	MONITOR LCD 15" (ID 003790) HP COMPAQ CNC63Q3HP	3791	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
425	1	MONITOR (ID 003793) HP COMPAQ CNC63Q3CJ	3794	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
426	1	TECLADO (ID 003802) HP COMPAQ B93CBACPTGCX8	3801	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
427	1	MONITOR (ID 003811) HP COMPAQ CNC63Q3H9	3812	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
428	1	MONITOR HP COMPAQ CNC63Q3H1	3848	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
429	1	MONITOR MXJ6389WL	3865	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
430	1	TECLADO HP COMPAQ B93CBACPTGDS9	3902	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
431	1	MONITOR HP COMPAQ CNC63Q3GK	3907	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
432	1	MONITOR HP COMPAQ CNC63Q3J7	3931	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
433	1	Computadora Ensamblada HP COMPAQ MXJ6389X4	3933	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
434	1	TECLADO HP COMPAQ B93CBACPTGDSQ	3947	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
435	1	SILLA DE LABORATORIO MRO	4003	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
436	1	SILLA DE LABORATORIO MRO	4026	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
437	1	SILLA DE LABORATORIO MRO	4031	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00

438	1	SILLA DE LABORATORIO MRO	4033	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
439	1	SILLA DE LABORATORIO MRO	4038	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
440	1	SILLA DE LABORATORIO MRO	4048	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
441	1	MONITOR LANIX F6TU688812U	4144	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
442	1	TECLADO LANIX S/N6H783692B	4146	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
443	1	Computadora Ensamblada LANIX 61234494	4147	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
444	1	TECLADO LANIX S/N6H783695B	4148	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
445	1	Computadora Ensamblada LANIX 61234493	4149	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
446	1	Computadora Ensamblada LANIX 61234492	4153	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
447	1	LAPTOPP DELL BQT35C1	4155	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
448	1	SILLA DE RUEDAS MEDIMETRICS	4198	SILLA DE RUEDAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
449	1	CPU HP MXJ4386FQ	4209	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
450	1	MUEBLE DE MAESTROS PMSTEELE	4217	MUEBLE DE MAESTROS	chatarra	\$5.00	\$5.00
451	1	CAMINADORA PRO FORM	4243	CAMINADORAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
452	1	CAMINADORA PRO FORM	4244	CAMINADORAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
453	1	BICICLETA	4245	BICICLETAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
454	1	BICICLETA	4246	BICICLETAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
455	1	BICICLETA	4247	BICICLETAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
456	1	BICICLETA	4248	BICICLETAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
457	1	ESCALADORA ORBITRAC	4249	ESCALADORA	chatarra	\$5.00	\$5.00
458	1	ESCALADORA ORBITAC	4250	ESCALADORA	chatarra	\$5.00	\$5.00
459	1	MINIESCALADORA	4251	MINIESCALADORA	chatarra	\$5.00	\$5.00
460	1	MINIESCALADORA	4252	MINIESCALADORA	chatarra	\$5.00	\$5.00
461	1	EJERCITADORA ABDOMINAL	4253	EJERCITADORA ABDOMINAL	chatarra	\$5.00	\$5.00
462	1	EJERCITADORA ABDOMINAL	4254	EJERCITADORA ABDOMINAL	chatarra	\$5.00	\$5.00

463	1	MULTIEJERCICIOS 3 ESTACIONES	4255	MULTIEJERCICIOS 3 ESTACIONES	chatarra	\$5.00	\$5.00
464	1	PUPITRE DF	4271	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
465	1	PUPITRE DF	4352	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
466	1	PUPITRE DF	4365	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
467	1	PUPITRE DF	4447	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
468	1	PROYECTOR EPSON GYHF692369L	4543	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
469	1	IMPRESORA KYOCERA N671226	4544	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
470	1	FRIGOBAR FUXIN N/A	4545	REFRIGERADORES	chatarra	\$5.00	\$5.00
471	1	TECLADO MICROSOFT TM275712232875	4645	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
472	1	SILLON EJECUTIVO PROMESA Edif "A" rectoria	4663	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
473	1	SILLA SECRETARIAL PROMESA EDIFICIO 3	4666	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
474	1	LAPTOP INSPIRON 640M DELL D2RM5D1	4668	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
475	1	CPU HP COMPAQ MSL726RNC	4673	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
476	1	PROYECTOR OPTOMA EP738MX OPTOMA	4689	Proyector	sin rescate	\$1.00	\$1.00
477	1	SILLA SECRETARIAL S/M S/N	4984	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
478	1	Computadora Ensamblada IBM	5139	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
479	1	Computadora Ensamblada N/A N/A	5140	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
480	1	Computadora Ensamblada	5141	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
481	1	Computadora Ensamblada N/A N/A	5142	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
482	1	Computadora Ensamblada	5143	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00

483	1	Computadora Ensamblada	5144	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
484	1	Computadora Ensamblada	5145	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
485	1	Computadora Ensamblada	5146	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
486	1	Computadora Ensamblada	5147	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
487	1	MONITOR	5149	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
488	1	MONITOR	5150	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
489	1	MONITOR	5151	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
490	1	MONITOR	5152	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
491	1	MONITOR	5153	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
492	1	MONITOR	5154	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
493	1	MONITOR	5155	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
494	1	MONITOR	5156	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
495	1	MONITOR	5157	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
496	1	MONITOR	5158	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
497	1	TECLADO	5159	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
498	1	TECLADO	5160	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
499	1	TECLADO	5161	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
500	1	TECLADO	5162	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
501	1	TECLADO	5163	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
502	1	TECLADOS	5164	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
503	1	TECLADO	5165	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
504	1	TECLADO	5167	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
505	1	TECLADO	5168	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
506	1	LAP TOP INTEL CORE	5189	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
507	1	LAP TOP	5192	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
508	1	LAP TOP N/A N/A	5193	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
509	1	Computadora Ensamblada	5810	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
510	1	TECLADO	5815	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
511	1	GRABADORA	5817	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
512	1	GRABADORA SONY N/A	5818	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
513	1	GRABADORA SONY	5819	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
514	1	GRABADORA SONY N/A	5820	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
515	1	GRABADORA SONY	5821	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00

516	1	GRABADORA SONY	5823	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
517	1	SILLA DE VISITA	5898	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
518	1	TECLADO	5995	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
519	1	TECLADO	5997	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
520	1	TECLADO	5998	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
521	1	TECLADO	5999	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
522	1	MONITOR	6003	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
523	1	CPU DELL DELL 64K431-11	6008	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
524	1	MONITOR DELL	6009	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
525	1	IMPRESORA DELL 71971-84HD37	6011	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
526	1	DISCO DURO EXTERNO N/A LECDWILG-22XBN	6020	DISCO DURO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
527	1	IMPRESORA HP LASERJET SCNAC85C1LD	6022	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
528	1	IMPRESORA HP VNB3D2993	6202	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
529	1	VIDEO PROYECTOR LUMENES	6207	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
530	1	CPU V33141E883311	6213	CPU	sin rescate	\$1.00	\$1.00
531	1	TECLADO	6214	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
532	1	TECLADO	6217	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
533	1	PIZARRON DE CORCHO	6218	PIZARRON DE CORCHO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
534	1	MONITOR ETLA848241531421	6231	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
535	1	TECLADO C8131592	6232	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
536	1	Computadora Ensamblada PSV5229813D56272	6233	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
537	1	RADIO PORTATIL 278HY249	6253	RADIOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
538	1	RADIO PORTATIL 278HY2169	6255	RADIOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
539	1	CPU	6303	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
540	1	MONITOR HP CND8133FW	6307	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
541	1	RADIO MODELO ONE A8 UHF 450-470 16C motorola 278JA4615	6312	RADIOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

542	1	CPU ACER ACER N/A	6382	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
543	1	CPU SUN RAY 2	6413	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
544	1	CPU SUN RAY 2	6414	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
545	1	CPU SUN RAY 2	6415	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
546	1	CPU SUN RAY 2	6418	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
547	1	CPU SUN RAY 2	6425	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
548	1	CPU SUN RAY 2	6427	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
549	1	CPU SUN RAY 2	6429	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
550	1	CPU SUN RAY 2	6432	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
551	1	LAP TOP DELL 6247771741	6523	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
552	1	LAP TOP DELL	6525	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
553	1	LAPTOP DELL	6526	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
554	1	LAPTOP DELL STUDIO 1537 DELL	6527	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
555	1	MULTIFUNCIONAL BROTHER J8F223891	6534	MULTIFUNCIONAL	sin rescate	\$1.00	\$1.00
556	1	PROYECTOR SONY 2000 LUMENES VPL SONY	6621	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
557	1	IMPRESORA HP LASER JET HP CNDY259761	6765	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
558	1	SILLA	6827	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
559	1	SILLA	6831	SILLAS PARA EL LABORATORIO	chatarra	\$5.00	\$5.00
560	1	DISCO DURO EXTERNO LOMEGA	6841	DISCO DURO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
561	1	CONSOLA MEZCLADORA BERHINGER N/A	6846	BOCINAS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
562	1	FUENTE DE PODER BKPRECISION 1672226612344	6974	FUENTE	chatarra	\$5.00	\$5.00
563	1	IMPRESORA HP LASER JET N/A	7084	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
564	1	SILLA AULA	7136	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
565	1	SILLA AULA	7137	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
566	1	SILLA AULA	7144	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00

567	1	SILLA AULA	7146	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
568	1	PIZARRONES DE CRISTAL	7246	PIZARRONES	sin rescate	\$1.00	\$1.00
569	1	TERMOMETRO DIGITAL MICROLIFE	7252	TERMOMETRO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
570	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP1120 HP N/A	7309	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
571	1	LAP TOP FW360T SONY N/A	7310	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
572	1	MEMORIA USB SONY N/A	7344	ACCESORIO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
573	1	LAP TOP MACBOOK PRO	7350	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
574	1	LAP TOP HP CNU94855PB	7525	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
575	1	TELÉFONO PANASONIC 9BBMA159146	7529	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
576	1	Computadora Ensamblada ACER	7544	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
577	1	TECLADO	7576	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
578	1	TECLADO	7577	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
579	1	TECLADO	7587	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
580	1	TECLADO	7591	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
581	1	TECLADO	7595	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
582	1	TECLADO	7599	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
583	1	TECLADO	7600	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
584	1	TECLADO	7601	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
585	1	TECLADO	7602	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
586	1	CPU DELL	7608	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
587	1	ESCANER N/A EDIFICIO 2	7613	SCANNER	sin rescate	\$1.00	\$1.00
588	1	TELEFONO PANASONIC ZDBKB11292	7617	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
589	1	VIDEO PROYECTOR PANASONIC SB96564	7644	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
590	1	Computadora Ensamblada ACER	7654	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
591	1	Computadora Ensamblada ACER	7660	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
592	1	Computadora Ensamblada ACER	7664	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00

593	1	Computadora Ensamblada ACER	7666	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
594	1	TECLADO ACER	7697	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
595	1	TECLADO ACER	7698	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
596	1	TECLADO ACER	7700	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
597	1	TECLADO ACER	7701	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
598	1	TECLADO ACER	7704	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
599	1	TECLADO ACER	7705	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
600	1	TECLADO ACER	7706	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
601	1	TECLADO ACER	7708	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
602	1	TECLADO ACER	7709	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
603	1	TECLADO ACER	7710	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
604	1	TECLADO ACER	7712	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
605	1	TECLADO ACER	7714	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
606	1	TECLADO ACER	7716	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
607	1	TECLADO ACER	7718	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
608	1	TECLADO ACER	7719	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
609	1	TECLADO ACER	7721	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
610	1	TECLADO ACER	7723	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
611	1	TECLADO ACER	7724	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
612	1	TECLADO ACER	7725	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
613	1	TECLADO ACER	7726	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
614	1	TECLADO ACER	7743	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
615	1	TECLADO ACER	7744	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
616	1	TECLADO ACER	7745	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
617	1	TECLADO ACER	7746	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
618	1	EQUIPO DE ELECTRONICA NI 9934 25	7800	EQUIPO DE ELECTRONICA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
619	1	TECLADO	7810	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
620	1	TECLADO	7811	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
621	1	TECLADO	7812	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
622	1	TECLADO	7813	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
623	1	TECLADO	7814	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
624	1	TECLADO	7815	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
625	1	TECLADO	7816	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
626	1	TECLADO	7818	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
627	1	TECLADO	7819	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
628	1	Computadora Ensamblada	7822	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00

629	1	Computadora Ensamblada	7823	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
630	1	Computadora Ensamblada	7826	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
631	1	CPU CLIENTE LIGERO	7827	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
632	1	CPU CLIENTE LIGERO	7829	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
633	1	CPU CLIENTE LIGERO	7830	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
634	1	CPU CLIENTE LIGERO	7831	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
635	1	CPU CLIENTE LIGERO	7832	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
636	1	CPU CLIENTE LIGERO	7833	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
637	1	CPU CLIENTE LIGERO	7835	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
638	1	CPU CLIENTE LIGERO	7838	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
639	1	CPU CLIENTE LIGERO	7840	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
640	1	CPU CLIENTE LIGERO	7841	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
641	1	CPU CLIENTE LIGERO	7844	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
642	1	CPU CLIENTE LIGERO	7845	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
643	1	CPU CLIENTE LIGERO	7848	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
644	1	CPU CLIENTE LIGERO	7849	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
645	1	CPU CLIENTE LIGERO	7851	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
646	1	CPU CLIENTE LIGERO	7853	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
647	1	CPU CLIENTE LIGERO	7856	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
648	1	CPU CLIENTE LIGERO	7857	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
649	1	CPU CLIENTE LIGERO	7858	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
650	1	CPU CLIENTE LIGERO	7862	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
651	1	CPU CLIENTE LIGERO	7864	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
652	1	CPU CLIENTE LIGERO	7868	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
653	1	CPU CLIENTE LIGERO	7870	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
654	1	CPU CLIENTE LIGERO	7871	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
655	1	CPU CLIENTE LIGERO	7872	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00

656	1	CPU CLIENTE LIGERO	7873	CPU	obsoleto	\$10.00	\$10.00
657	1	Computadora Ensamblada	7921	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
658	1	Computadora Ensamblada	7924	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
659	1	Computadora Ensamblada	7926	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
660	1	Computadora Ensamblada	7930	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
661	1	Computadora Ensamblada	7932	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
662	1	Computadora Ensamblada	7936	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
663	1	Computadora Ensamblada	7937	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
664	1	Computadora Ensamblada	7938	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
665	1	Computadora Ensamblada	7939	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
666	1	Computadora Ensamblada	7942	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
667	1	Computadora Ensamblada SUN 14BE986D	7947	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
668	1	Computadora Ensamblada CLIENTE LIGERO SUN 14BE8971	7948	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
669	1	Computadora Ensamblada	7949	COMPUTADORA ENSAMBLADA	obsoleto	\$10.00	\$10.00
670	1	TECLADO	7952	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
671	1	TECLADO SUN	7953	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
672	1	TECLADO SUN	7954	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
673	1	TECLADO SUN	7957	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
674	1	TECLADO SUN	7958	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
675	1	TECLADO SUN	7959	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
676	1	TECLADO SUN	7966	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
677	1	TECLADO	7968	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
678	1	TECLADO	7971	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
679	1	TECLADO	7972	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
680	1	TECLADO	7974	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00

681	1	MONITOR ACER	7985	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
682	1	MONITOR	7988	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
683	1	MONITOR	7995	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
684	1	MONITOR ACER	7996	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
685	1	MONITOR N/A N/A	8002	MONITOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
686	1	CAMARA DIGITAL CANON	8115	CAMARA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
687	1	TELEFONO MULTILINEA C/PANTALLA N/A 9LCCD12564	8117	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
688	1	TECLADO (ID 08124) DELL EDIFICIO 3	8126	TECLADOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
689	1	TELEFONO UNILINEA SENCILLO	8234	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
690	1	TELEFONO	8458	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
691	1	GRABADORA SONY N/A	8484	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
692	1	GRABADORA SONY N/A	8485	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
693	1	MESA	8531	MESA	chatarra	\$5.00	\$5.00
694	1	MESA DE LABORATORIO	8536	MESA	chatarra	\$5.00	\$5.00
695	1	SILLA DE VISITA	8542	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
696	1	DISCO DURO EXTERNO	8604	DISCO DURO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
697	1	SILLA SECRETARIAL	8615	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
698	1	RADIO PORTATIL VERTEX	8830	RADIOS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
699	1	VIDEOPROYECTOR	8832	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
700	1	VIDEOPROYECTOR	8834	VIDEO PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
701	1	LIBRO DIBUJO TECNICO. 8a EDICION	8847	LIBROS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
702	1	PROYECTORES	9001	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
703	1	PROYECTORES	9002	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
704	1	PUPITRE	9180	PUPITRES	chatarra	\$5.00	\$5.00
705	1	SILLA DE VISITA	9213	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
706	1	Proyector N/A N/A	9343	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
707	1	PROYECTOR N/A N/A	9345	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
708	1	PROYECTOR	9346	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
709	1	PROYECTOR	9348	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00

710	1	PROYECTOR N/A N/A	9349	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
711	1	PROYECTOR N/A N/A	9351	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
712	1	PROYECTOR N/A N/A	9352	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
713	1	DVD SONY	9401	DVD	sin rescate	\$1.00	\$1.00
714	1	SILLA	9414	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
715	1	IMPRESORA CANON	9467	IMPRESORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
716	1	TABLET SAMSUNG	9475	TARJETA DE RED	sin rescate	\$1.00	\$1.00
717	1	RADIOGRABADORA SONY	9476	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
718	1	RADIOGRABADORA	9477	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
719	1	LAP TOP DELL	9669	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
720	1	MESA	9748	mesa aulas	chatarra	\$5.00	\$5.00
721	1	SILLA	9787	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
722	1	SILLA	9788	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
723	1	SILLA	9801	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
724	1	SILLA	9846	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
725	1	PROYECTOR N/A PD57B11851	9860	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
726	1	PROYECTOR N/A PD57B13131	9862	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
727	1	SILLA	9976	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
728	1	SILLA	9978	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
729	1	SILLA	9987	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
730	1	SILLA	9988	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
731	1	SILLA	9992	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
732	1	SILLA DOBLE PALANCA	9993	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
733	1	SILLA	9996	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
734	1	SILLA DE VISITA	9997	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
735	1	SILLA DE VISITA	9999	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
736	1	SILLA DE VISITA	10001	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00

737	1	SILLA DE VISITA	10003	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
738	1	SILLA DE VISITA	10005	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
739	1	SILLA DE VISITA	10016	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
740	1	SILLA DE VISITA	10021	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
741	1	SILLA	10049	SILLAS DE VISITA	chatarra	\$5.00	\$5.00
742	1	MESA CUADRADA	10067	mesa peninsular	chatarra	\$5.00	\$5.00
743	1	MESA CUADRADA	10068	mesa peninsular	chatarra	\$5.00	\$5.00
744	1	SILLA	10070	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
745	1	SILLA	10071	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
746	1	SILLA	10072	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
747	1	SILLA	10073	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
748	1	SILLA	10075	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
749	1	SILLA	10077	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
750	1	SILLA	10078	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
751	1	SILLA	10080	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
752	1	SILLON	10082	Sillones de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
753	1	SILLON	10083	Sillones de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
754	1	SILLON	10084	Sillones de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
755	1	SILLON	10085	Sillones de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
756	1	SILLON	10087	sillon ejecutivo	chatarra	\$5.00	\$5.00
757	1	SILLON	10088	sillon ejecutivo	chatarra	\$5.00	\$5.00
758	1	SILLON	10089	sillon ejecutivo	chatarra	\$5.00	\$5.00
759	1	SILLA	10094	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
760	1	SILLA	10095	sillas de visita	chatarra	\$5.00	\$5.00
761	1	MESA	10098	mesa de centro	chatarra	\$5.00	\$5.00
762	1	MESA	10099	mesa de centro	chatarra	\$5.00	\$5.00
763	1	MESA	10100	mesa de centro	chatarra	\$5.00	\$5.00
764	1	MESA	10101	mesa de centro	chatarra	\$5.00	\$5.00
765	1	MESA	10105	Alarmas	chatarra	\$5.00	\$5.00
766	1	MESA	10106	mesa esquinera	chatarra	\$5.00	\$5.00
767	1	MESA	10107	mesa esquinera	chatarra	\$5.00	\$5.00
768	1	Proyector Benq MX501 benq PDAC82167 S	10226	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
769	1	DETECTOR DE HUMO	10242	detectores de humo	sin rescate	\$1.00	\$1.00
770	1	DETECTOR DE HUMO	10243	detectores de humo	sin rescate	\$1.00	\$1.00
771	1	DETECTOR DE HUMO	10256	detectores de humo	sin rescate	\$1.00	\$1.00

772	1	LAP TOP DELL VOSTRO 3550 DELL 19636473277	10289	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
773	1	LAP TOP DELL VOSTRO 3550 DELL	10291	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
774	1	LAP TOP DELL VOSTRO 3550 DELL	10292	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
775	1	LAP TOP DELL VOSTRO 3550 DELL N/A	10294	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
776	1	LAP TOP DELL VOSTRO 3550 DELL N/A	10295	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
777	1	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION 9 ED LOURDES-MUNCH	10371	LIBROS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
778	1	GABINETE ACUSTICO	10400	GABINETE ACUSTICO	chatarra	\$5.00	\$5.00
779	1	GABINETE ACUSTICO	10402	GABINETE ACUSTICO	chatarra	\$5.00	\$5.00
780	1	TRIPIE PARA BASE	10404	Tripie para camara	chatarra	\$5.00	\$5.00
781	1	TRIPIE PARA BASE	10405	Tripie para camara	chatarra	\$5.00	\$5.00
782	1	TRIPIE PARA BASE	10406	Tripie para camara	chatarra	\$5.00	\$5.00
783	1	TRIPIE PARA BASE	10407	Tripie para camara	chatarra	\$5.00	\$5.00
784	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10575	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
785	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10576	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
786	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10577	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
787	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10578	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
788	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10579	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
789	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10580	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
790	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10581	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
791	1	BANCAS TIPO ALUMINIO CROMADAS	10582	BANCAS	chatarra	\$5.00	\$5.00

792	1	MESA PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS PIZARRONES AGU	10625	MESA AUXILA	chatarra	\$5.00	\$5.00
793	1	MESA PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS PIZARRONES AGU	10636	mesa auxila	chatarra	\$5.00	\$5.00
794	1	MESA PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS PIZARRONES AGU	10638	mesa auxila	chatarra	\$5.00	\$5.00
795	1	SILLA PIEL CAFE	10702	SILLAS EJECUTIVAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
796	1	TELEFONO UNILINEA SENCILLO PANASONIC	10771	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
797	1	LICENCIA ACADEMICA DE SITIO DE MATEMATICA N/A N/A	10787	DVD	sin rescate	\$1.00	\$1.00
798	1	PROYECTOR	10849	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
799	1	HORNO DE MICROONDAS MABE	11120	HORNO MICRONDAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
800	1	MINITAB licencia virtual	11123	MINITAB	sin rescate	\$1.00	\$1.00
801	1	PROYECTOR	11127	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
802	1	TV	11133	TELEVISOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
803	1	TELEFONO N/A N/A	11149	TELEFONO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
804	1	SILLA ELECTRICA	11159	SILLA ELECTRICA	chatarra	\$5.00	\$5.00
805	1	SILLA ELECTRICA	11160	SILLA ELECTRICA	chatarra	\$5.00	\$5.00
806	1	SILLA ELECTRICA	11161	SILLA ELECTRICA	chatarra	\$5.00	\$5.00
807	1	SILLA ELECTRICA	11162	SILLA ELECTRICA	chatarra	\$5.00	\$5.00
808	1	Proyector BENQ	11204	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
809	1	Proyector benq benq N/A	11223	VIDEO PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
810	1	Reproductor DVD	11226	DVD	sin rescate	\$1.00	\$1.00
811	1	Proyector EPSON EPSON	11247	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
812	1	PROYECTOR EPSON EPSON N/A	11248	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00

813	1	PROYECTOR EPSON EPSON N/A	11249	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
814	1	PROYECTOR EPSON EPSON N/A	11250	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
815	1	PROYECTOR EPSON EPSON	11252	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
816	1	PROYECTOR EPSON EPSON N/A	11253	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
817	1	PROYECTOR EPSON EPSON N/A	11254	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
818	1	LAPTOP DELL N/A	11402	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00
819	1	LAP TOP VOSTRO 7122137	11408	ACCESORIO	obsoleto	\$10.00	\$10.00
820	1	RADIOGRABADORA SONY N/A	11411	GRABADORA DIGITAL	sin rescate	\$1.00	\$1.00
821	1	RADIOGRABADORA SONY N/A	11413	GRABADORA DIGITAL	sin rescate	\$1.00	\$1.00
822	1	TELEFONO INALAMBRICO CON DIADEMA PLANTRONICS 3816413	11453	ACCESORIO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
823	1	Silla secretarial 5 ruedas s/m s/n	11477	SILLAS SECRETARIALES	chatarra	\$5.00	\$5.00
824	1	TARJETA MADRE N/A 2R1RR1	11480	TARJETA MADRE	sin rescate	\$1.00	\$1.00
825	1	Netbook Dell Inspiron 15R DELL	11493	NETBOOK	sin rescate	\$1.00	\$1.00
826	1	ESCANER HP HP CN3B1WHV	11504	SCANNER	sin rescate	\$1.00	\$1.00
827	1	Proyector EPSON (NUMERO DE ID ANTERIOR:011246) EPSON N/A	11700	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
828	1	MONITOR el numero 011804 remplaza al 7540 ACER	11804	COMPUTADORA ENSAMBLADA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
829	1	DISCO DURO EXTERNO USB ADATA DE 1 TB ADATA 1E3721312	11935	DISCO DURO	sin rescate	\$1.00	\$1.00
830	1	Escritorio secretarial o Mesa de trabajo Modelo Spazio	12275	ESCRITORIO SECRETARIAL	chatarra	\$5.00	\$5.00
831	1	Laptop Dell	12414	LAPTOP	obsoleto	\$10.00	\$10.00

832	1	PROYECTOR VIEWSONIC PDJ5132 TECNOLOGIA DE PROYECCI VIE	12573	PROYECTOR	sin rescate	\$1.00	\$1.00
833	1	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS DE 1 H.P. CON DESCARGA	12699	BOMBA	chatarra	\$5.00	\$5.00
834	1	DESPACHADOR ENFRIADOR DE AGUA MIDE 31X36X99CMS	13129	Aire acondicionado	sin rescate	\$1.00	\$1.00
835	1	DESPACHADOR ENFRIADOR DE AGUA MIDE 31X36X99CMS	13130	Aire acondicionado	sin rescate	\$1.00	\$1.00
836	1	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 25 H.P HR	13136	BOMBA SUMERGIBLE	chatarra	\$5.00	\$5.00
837	1	HORNO MICROONDAS 1.4 FT UBICADO EN CAFETERIA ELE	13750	HORNO MICRONDAS	chatarra	\$5.00	\$5.00
838	1	Suscripción E-libro Cátedra ANUAL. Incluye mas de E-libro N/A	13756	LIBROS	sin rescate	\$1.00	\$1.00
839	1	Suministro y Colocación de Soplador Marca: SUTORBI SUTORBILT	13766	BOMBA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
840	1	Suministro y Colocación de Soplador Marca: SUTORBI SUTORBILT	13767	BOMBA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
841	1	RENOVACION DE FORTIGATE UTM BUNDLE (8X5 FORTICARE FOR	13906	SOFTWARE	sin rescate	\$1.00	\$1.00
842	1	RADIOGRABADORA CD-AM FM- USB MARCA SONY MOD- ZS-PS	14190	GRABADORA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
843	1	LICENCIA PARA 250 USUARIOS POR UN AÑO ANTIVIRUS ES ESET	14361	LICENCIA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
844	1	CONJUNTO DE RENOVACION DE LICENCIAMIENTO ANUAL DE MI	14444	LICENCIA	sin rescate	\$1.00	\$1.00

845	1	LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT ACADEMICO OPEN VALU M	14459	LICENCIA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
846	1	ANSYS ACADEMIC TEACHING MECHANICAL-CFD (30 TASKS) ANSY	14463	SOFTWARE	sin rescate	\$1.00	\$1.00
847	1	LICENCIAMIENTO ANUAL DE MICROSOFT ACADEMICO OPEN V M	14464	SOFTWARE	sin rescate	\$1.00	\$1.00
848	1	RESEARCH SUITE LICENSE - ADMINISTRATION, NUMBER OF QUA	14605	SOFTWARE	sin rescate	\$1.00	\$1.00
849	1	RENOVACION DE SUSCRIPCION ANUAL A LA PLATAFORMA MUE	14615	SOFTWARE	sin rescate	\$1.00	\$1.00
850	1	RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE UTM BLUNDE (8X5 F FOR	14671	LICENCIA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
851	1	RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE UTM BLUNDE (8X5 F FOR	14672	LICENCIA	sin rescate	\$1.00	\$1.00
852	1	RENOVACION DE PAQUETE DE LICENCIAMIENTO ANUAL PE M M	14802	LICENCIA VIRTUAL	sin rescate	\$1.00	\$1.00
853	1	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA PLATAFORMA MU	15007	LICENCIA VIRTUAL	sin rescate	\$1.00	\$1.00
854	1	NOTEBOOK HP COMPAQ 6735B HP MXL94616JY	16281	NOTEBOOK	sin rescate	\$1.00	\$1.00
855	1	NOTEBOOK HP COMPAQ 6735B HP MXL94616K3	16282	NOTEBOOK	sin rescate	\$1.00	\$1.00
856	1	TECLADO SUN N/A	1.1.1	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
857	1	TECLADO SUN N/A	1.1.10	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
858	1	TECLADO SUN N/A	1.1.11	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00

859	1	TECLADO SUN N/A	1.1.12	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
860	1	TECLADO SUN N/A	1.1.13	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
861	1	TECLADO SUN N/A	1.1.14	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
862	1	TECLADO SUN N/A	1.1.15	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
863	1	TECLADO SUN N/A	1.1.17	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
864	1	TECLADO SUN N/A	1.1.18	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
865	1	TECLADO SUN N/A	1.1.2	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
866	1	TECLADO SUN N/A	1.1.3	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
867	1	TECLADO SUN N/A	1.1.4	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
868	1	TECLADO SUN N/A	1.1.5	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
869	1	TECLADO SUN N/A	1.1.6	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
870	1	TECLADO SUN N/A	1.1.7	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
871	1	TECLADO SUN N/A	1.1.8	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
872	1	TECALDO SUN N/A	1.1.9	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
873	1	MONITOR ACER N/A	2.1.1	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
874	1	MONITOR ACER N/A	2.1.10	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
875	1	MONITOR ACER N/A	2.1.11	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
876	1	MONITOR ACER N/A	2.1.12	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
877	1	MONITOR ACER N/A	2.1.13	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
878	1	MONITOR ACER N/A	2.1.14	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
879	1	MONITOR ACER N/A	2.1.15	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
880	1	MONITOR ACER N/A	2.1.16	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
881	1	MONITOR ACER N/A	2.1.2	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
882	1	MONITOR ACER N/A	2.1.3	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
883	1	MONITOR ACER N/A	2.1.4	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
884	1	MONITOR ACER N/A	2.1.5	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
885	1	MONITOR ACER N/A	2.1.6	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00
886	1	MONITOR ACER N/A	2.1.7	N/A	sin rescate	\$1.00	\$1.00

887	1	MONITOR ACER N/A	2.1.8	N/A		sin rescate	\$1.00	\$1.00
888	1	MONITOR ACER N/A	2.1.9	N/A		sin rescate	\$1.00	\$1.00
889	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.1	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
890	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.10	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
891	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.11	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
892	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.12	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
893	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.14	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
894	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.15	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
895	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.16	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
896	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.17	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
897	1	CPU CLIENTE LIGERO N/A N/A	3.1.2	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
898	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.3	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
899	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.4	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
900	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.5	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
901	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.6	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
902	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.7	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
903	1	CPU CLIENTE LIGERO SUN N/A	3.1.9	N/A		obsoleto	\$10.00	\$10.00
904	1	TECLADO GENIUS N/A N/A	ID SIN	N/A		sin rescate	\$1.00	\$1.00
905	1	NOUSE GENIUS N/A N/A	ID SIN	N/A		sin rescate	\$1.00	\$1.00
906	1	CLIENTE LIGERO N/A N/A	ID SIN	N/A		sin rescate	\$1.00	\$1.00
907	1	PICK UP NISSAN MOD. 1993 BLANCA 2 PTAS. DE GASOLINA	ID SIN	VEHÍCULO		chatarra	\$1,800.00	\$1,800.00
908	1	SEDAN NISSAN TSURU MOD. 2004 4 CILINDROS	ID SIN	VEHÍCULO		chatarra	\$1,600.00	\$1,600.00
909	1	VOLKSWAGEN GOLF MOD. 1990 BLANCO ESTANDAR	ID SIN	VEHÍCULO		chatarra	\$1,400.00	\$1,400.00
910	1	VOLKSWAGEN SEDAN MOD. 1994 VERDE HUAT	ID SIN	VEHÍCULO		chatarra	\$1,500.00	\$1,500.00

911	1	PICK UP DODGE RAM 2500 MOD. 1999 BLANCO	SIN ID	VEHÍCULO	chatarra	\$2,450.00	\$2,450.00
-----	---	---	-----------	----------	----------	------------	------------

SEGUNDO.- Con los efectos y alcances jurídicos y administrativos establecidos en el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, los bienes muebles anteriormente descritos pierden su carácter de inalienables.

TERCERO.- Túrnese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el presente acuerdo administrativo de desincorporación, a fin de que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 59, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, y artículo 5° primer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Dado en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, a los dieciocho días del mes mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

M.A. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO, AGUASCALIENTES, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1° párrafo tercero, 4° párrafo cuarto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 8 y 66 al 72 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 16, 120 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 47 a 49, 124 y 126 del Código Municipal de Cosío, Aguascalientes; y demás relativas y aplicables; y con base en los artículos 9, fracción II, 32, 33, 48 párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en correlación al 7, fracción II, 21, 22, 35, y 36, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, se tiene a bien expedir el siguiente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes;

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- 2.- Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- 3.- Que, bajo dicho contexto, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;
- 4.- Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

5.- Qué en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública;

6.- Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se hace necesario implementar diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, adoptó medidas tendientes a evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, motivo por el cual en fecha 24 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Estado, emitió el "Acuerdo por el que se expiden las medidas de seguridad sanitaria ante la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Aguascalientes", mediante el cual se expiden las medidas de seguridad sanitaria, de carácter general y obligatorias, a efecto de prevenir, contener y atender la dispersión y transmisión de dicho virus con la finalidad de disminuir los riesgos que pueda ocasionar y mitigar la atención hospitalaria;

7.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación a los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, los servidores públicos adscritos a la **Administración Pública Municipal de Cosío**, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la Declaración de modificación patrimonial y de interés, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de interés de inicio o de conclusión;

8.- En ese tenor, y en términos del artículo 33, párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en correlación al artículo 22, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, se solicitará a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, para lo cual tiene hasta el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria;

9.- Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación al artículo 22, párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación;

10.- Que aplicando a **contrario sensu** la disposición legal citada en el considerando anterior, derivado de la epidemia COVID-19, y dado que se prorrogó el plazo para presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta Anual, existe una causa justificada para no presentar las declaraciones a las que están obligados los servidores públicos, toda vez que su presentación es requisito para presentar las declaraciones patrimoniales y de interés, en ese tenor, existe una causa justificable por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria;

11.- Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud;

12.- Que en atención a lo establecido en el precepto legal referido en el considerando anterior, el 27 de abril de 2020, se llevó a cabo sesión plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, en la cual se acordó por parte de sus integrantes, la emisión de acuerdos por parte de los Titulares de los Órganos Estatales de Control, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones de la Fase 3, emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para que se establezcan éstas como causa justificada, para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de interés se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos;

13.- Qué en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se realizaron previamente al mes de mayo, las acciones necesarias de difusión, de capacitación y de asesoramiento presencial para el oportuno cumplimiento de la obligación con los formatos aprobados del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

14.- En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que derivado de la contingencia sanitaria, el personal de salud, de seguridad, protección civil y de sectores prioritarios en la Administración Pública, se encuentra actualmente atendiendo de forma directa a la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente en términos de las disposiciones anteriormente mencionadas y además, distintas oficinas del sector público y privado se encuentran cerradas o con disminución de su plantilla laboral, existe por lo tanto una imposibilidad material para que la totalidad de los servidores públicos puedan presentar la declaración de situación patrimonial, de interés y constancia de presentación de declaración fiscal, , por lo que resulta necesario establecer excluyentes de responsabilidad por un plazo determinado para la presentación de dichas declaraciones;

15.- Que la Contraloría del Municipio de Cosío, en términos de lo que dispone el artículo 243 fracción XI del Código Municipal, es la encargada de “coordinar y vigilar que los servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial, lo hagan en tiempo y forma, apeándose a la normatividad establecida”.

16.- Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se dio a conocer a las Entidades Federativas los formatos aprobados de la declaración de situación patrimonial y de interés, y donde los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de interés hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades, en correlación con la fracción II del artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

17.- Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas obligadas a presentar su declaración patrimonial y de interés, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERÉS, POSTERIOR A LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

ARTÍCULO PRIMERO. Se considerará como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés en su modalidad de modificación, posterior al plazo previsto por los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con los artículos 22 fracción II y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, autorizándose cómo término máximo para su presentación el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la vigencia del presente acuerdo, se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés en su modalidad de inicio y conclusión, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, reanudándose el cómputo para su presentación a partir del 01 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. El sistema para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de interés denominado DECLARAGS, el cual a partir del 15 de abril del 2020 contiene los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, permanecerá disponible para la presentación de declaraciones iniciales, de modificación y conclusión, por lo cual los servidores públicos que estén en oportunidad la puedan presentar.

TERCERO. El presente acuerdo es aplicable a los servidores públicos que están obligados a presentar sus declaraciones: patrimonial y de interés en la Administración Pública Municipal del Municipio de Cosío, de conformidad con la Normatividad aplicable en la materia.

CUARTO. Lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Dado en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado de Aguascalientes, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E:

**C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA
PRESIDENTE ELECTO DEL MUNICIPIO DE COSÍO**

**C. J. ISABEL NAVA GARCÍA
PRIMER REGIDOR**

**C. MARÍA LETICIA MOYA MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR**

**PROFR. JOSÉ ISAAC
CONTRERAS GUTIÉRREZ
TERCER REGIDOR**

**LIC. MARÍA LOURDES ESTRADA ACOSTA
CUARTO REGIDOR**

**PROFR. GUSTAVO PADILLA
ADAME
QUINTO REGIDOR**

**C. ANAHÍ ESTRADA ARANDA
SEXTO REGIDOR**

**C. ARACELI ESTRADA
CASTORENA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.

PRIMERO. - OBJETO

- A) OBJETIVO GENERAL.** – EL PRESENTE PROGRAMA TIENE POR OBJETO EL CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS ALIMENTARIOS NEGATIVOS QUE HA DESENCADENADO LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19.
- B) OBJETIVO ESPECÍFICO.** - EL APOYO EN ESPECIE A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES.

SEGUNDO. - GLOSARIO DE TÉRMINOS

- A) APOYO.** - DESPENSA BÁSICA OTORGADA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.
- B) BENEFICIARIO.** - LA PERSONA QUE ESTÁ INSCRITA EN EL PROGRAMA.
- C) MUNICIPIO:** MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES.

- D) PROGRAMA.** - AL PRESENTE PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA COVID-19.

TERCERO. - PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

PERSONAL DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; PASAR A LA CASA HABITACIÓN DE LA CUAL LEVANTARA SOLICITUD DE APOYO ALIMENTARIO.

EL APOYO TEMPORAL EN ESPECIE SE PODRÁ OTORGAR A CUALQUIER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:

CUARTO. - REQUISITOS

LOS DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LAS/LOS INTERESADAS/OS EN SER BENEFICIARIAS/OS DEL PROGRAMA SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN SON:

- A) SOLICITUD DE APOYO. (ANEXO 1)
- B) CREDENCIAL VIGENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y/O INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- C) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
- D) SER JEFE DE FAMILIA.

En caso de que el jefe de familia sea menor de edad bastará con la entrega de la CURP.

QUINTO. - CARACTERÍSTICA DEL APOYO (TIPO Y MONTO)

TIPO	MONTO APROXIMADO DEL COSTO	FECHA DE ENTREGA
APOYO EN ESPECIE (DESPENSA BÁSICA)	250 PESOS MEXICANOS	DEL 15 AL 30 DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO

LA TEMPORALIDAD SERÁ EN PERIODOS DE TRES MESES, NO RENOVABLES CON POSIBILIDAD DE AMPLIAR DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA.

SEXTO. - APLICACIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, QUIEN EJECUTA EL GASTO Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DEBERÁN OBSERVAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SUBSIDIOS SE REALICE BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- A) **APLICACIÓN:** ES LA ENTREGA DEL APOYO ALIMENTARIO EN FAVOR DEL BENEFICIARIO.
- B) **REINTEGROS:** SI DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO QUEDARA ALGÚN REMANENTE ESTE DEBERÁ DE INFORMARSE, CON EL OBJETO DE QUE EVALUAR LA AMPLIACIÓN DE LAS METAS O SU REASIGNACIÓN.

SEPTIMO. - PARTICIPANTES

- A) **INSTANCIAS EJECUTORAS**
 - 1) PRESIDENCIA MUNICIPAL
 - a. PARTICULAR
 - i. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL

- 2) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.
 - a. CUALQUIER OTRA DIRECCIÓN O PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA ENTREGA.

OCTAVO. - COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL REALIZARAN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

NOVENO. - ESTIMACIÓN DEL COSTO OPERATIVO DEL PROGRAMA.

- A) **PRESUPUESTO:** DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN REALIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO, AGUASCALIENTES, EL PRESENTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASCIENDE A UN MONTO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).
- B) **FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** DE ACUERDO CON PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES, PARA EJERCICIO FISCAL 2020, ESTE PROGRAMA SE FINANCIARÁ CON RECURSOS CLAVE 151. PARTICIPACIONES FEDERALES.
- C) **IMPACTO PRESUPUESTARIO:** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PUBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL IMPACTO PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ES EL SIGUIENTE:
 - a. IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS O, EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES.
 - i. ESTE NO PROGRAMA NO TIENE UN IMPACTO PRESUPUESTARIO EN EL GASTO PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS, SU IMPACTO PRESUPUESTARIO EN PROGRAMAS APROBADOS DE LAS DEPENDENCIAS TENDRÁ UN DETRIMENTO EN FUNCIÓN DEL MONTO AUTORIZADO.
 - b. ESTABLECIMIENTO DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO.
 - i. ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO TIENE COMO DESTINO ESPECÍFICO EL CUAL SE ESTABLECE EN EL NUMERAL PRIMERO DE LAS PRESENTES REGLAS.
 - c. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN DE MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LLEVARLAS A CABO.
 - i. LAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEBA REALIZAR PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS SE CUBRIRÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR LO QUE NO SE REQUERIRÁN MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LLEVARLAS A CABO.
 - d. INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.
 - i. EL PROGRAMA DE REFERENCIA NO INCLUYE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LAS EROGACIONES QUE, EN SU CASO, SEA NECESARIO REALIZAR POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO, SERÁN CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

- A) **FORMA DE TRANSPARENCIA:** LOS IMPORTES DEVENGADOS RESPECTO DE ESTE PROGRAMA SE DEBERÁN PUBLICAR DE MANERA TRIMESTRAL EN EL FORMATO DE MONTO

PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS AUTORIZADO POR EL CONAC, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DE MONTO PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.COSIOAGS.GOB.MX/

DECIMA PRIMERA. - ANEXOS**ANEXO 1.- SOLICITUD DE APOYO**

MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; A ____ DE _____ DEL 2020

C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA**PRESIDENTE MUNICIPAL****P R E S E N T E:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLE Y DE LA MISMA MANERA, SOLICITARLE MUY ATENTAMENTE PARA QUE SE INCLUYA EN EL **“PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA COVID-19”**. TODA VEZ QUE CONSIDERO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA Y DE ESTA MANERA SER BENEFICIARIO/BENEFICIARIA DEL APOYO ALIMENTARIO CONSISTENTE **DESPENSAS BÁSICAS**. SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE.

A T E N T A M E N T E

C. NOMBRE DEL BENEFICIARIO/ BENEFICIARIA**ANEXO 2.- RECIBO DE APOYO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSIO****2019-2021****FOLIO NO. -----****ASUNTO: RECIBO DE APOYO**

MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; A ____ DE _____ DEL 2020

RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE COSÍO, **DESPENSA BÁSICA EQUIVALENTE A \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**, POR CONCEPTO DE APOYO ALIMENTARIO DERIVADO DEL **“PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES; CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA COVID-19”**.

RECIBE

NOMBRE DEL BENEFICIARIO/ BENEFICIARIA

ENTREGA

C.EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA**PRESIDENTE MUNICIPAL****PUNTO N°6. DEFINICIÓN DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL**

EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL H. CABILDO LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON OTRO PANTEÓN MUNICIPAL, YA QUE LOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE SON INSUFICIENTES, POR LO QUE EXISTE LA OFERTA QUE HACE EL C. LAMBERTO GALVÁN NAVA DE COMPRARLE UN TERRENO DE 6 HECTÁREAS Y PIDE \$80,000.00 POR HECTÁREA.

LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES ESTRADA ACOSTA, PREGUNTA QUE SI NO EXISTE OTRA PROPUESTA RESPONDIÉNDOLE EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE NO, QUE SI GUSTAN BUSCAR ELLOS OTRA PROPUESTA LO HAGAN.

EL PROFR. GUSTAVO PADILLA ADAME PROPONE QUE SE DEN SOLO 8 DÍAS MÁS A PARTIR DE LA FECHA PARA QUE SE BUSQUE OTRA OPCIÓN Y SI NO SE PRESENTA NINGUNA, SE ACEPTE LA PRESENTADA POR EL C. LAMBERTO GALVÁN NAVA , PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO N° 7. ASUNTOS GENERALES: EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE SE APROXIMAN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES POR LO QUE ÉL TIENE LA IDEA DE COMPRAR ALGUNOS REGALOS PARA LOS NIÑOS Y LAS MAMÁS, DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE AÑO Y SOLICITA A LOS REGIDORES LA APROBACIÓN DE DICHA COMPRA O EROGACIÓN, PARA AMBAS FECHAS.

LA REGIDORA MA. DE LOURDES ESTRADA ACOSTA COMENTA QUE HAY MUCHAS PERSONAS EN EL MUNICIPIO QUE NO CUENTAN CON BAÑO QUE SE PUDIERA HACER, A LO QUE EL PRESIDENTE LE COMENTA QUE SÍ, QUE YA ESTÁN TRABAJANDO EN ELLO QUE POSIBLE ESO SE DESTINE UN RECURSO PARA ESE TIPO DE NECESIDADES PERO QUE POR LO PRONTO ES MÁS IMPORTANTE DARLE ATENCIÓN A LO DE LA CONTINGENCIA.

PUNTO N°8. CLAUSURA DE LA SESION: SIN HABER OTRO TEMA QUE TRATAR SE CLAUSURA LA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-2021, SIENDO LAS 19:35 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON:

ATENTAMENTE:**C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA**
PRESIDENTE ELECTO DEL MUNICIPIO DE COSÍO**C. J. ISABEL NAVA GARCÍA**
PRIMER REGIDOR**C. MARÍA LETICIA MOYA MARTÍNEZ**
SEGUNDO REGIDOR**PROFR. JOSÉ ISAAC**
CONTRERAS GUTIÉRREZ
TERCER REGIDOR**LIC. MARÍA LOURDES ESTRADA ACOSTA**
CUARTO REGIDOR**PROFR. GUSTAVO PADILLA**
ADAME
QUINTO REGIDOR

C. ANAHÍ ESTRADA ARANDA
SEXTO REGIDOR

C. ARACELI ESTRADA
CASTORENA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGS.

CAPÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Manual es de orden público y tiene por objeto normar el funcionamiento, así como las facultades y atribuciones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.

ARTÍCULO 2.- En este Manual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3.- El lenguaje empleado en el presente Manual no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin que esto represente algún tipo de discriminación.

CAPÍTULO SEGUNDO **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

ARTÍCULO 4.- Para la aplicación de este Manual, se entenderá por:

- I. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.- A la Dirección de Administración del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.
- II. MUNICIPIO.- Al Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.
- III. CABILDO.- El máximo órgano de Gobierno del Municipio de San José de Gracia, Ags.
- IV. COMITÉ.- Al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.
- V. CÓDIGO.- Al Código Municipal de San José de Gracia, Aguascalientes.
- VI. MANUAL.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.
- VII. LEY.- A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VIII. DIRECCIONES.- Las Direcciones de Área del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes que fungen como entidades encargadas de la ejecución y control de las actividades encomendadas por el Municipio.

CAPÍTULO TERCERO **OBJETIVOS DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 5.- Los objetivos del Comité son los siguientes:

- I. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de adquisiciones, y enajenaciones del Municipio;
- II. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones; e
- III. Intervenir como órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que correspondan.

CAPÍTULO CUARTO INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código, el Comité estará integrado por:

- I. PRESIDENTE.- El titular de la Dirección Administrativa, con derecho a voz y voto;
- II. SECRETARIO EJECUTIVO: El Encargado del Área de Proveduría; con derecho a voz y voto;
- III. VOCAL A). Síndico Municipal, con derecho a voz y voto;
- IV. VOCAL B). Regidor de Hacienda, con derecho a voz y voto;
- V. VOCAL C). Director de Finanzas, con derecho a voz y voto;
- VI. Contralor Municipal, con derecho a voz, sin derecho a voto;
- VII. Representante del área requisitante, en cada caso, con derecho a voz, sin derecho a voto;

ARTÍCULO 7.- Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar a participar a las sesiones de trabajo de este órgano colegiado a representantes de las diversas áreas involucradas en la materia del correspondiente procedimiento, quienes fungirán en calidad de asesores.

ARTÍCULO 8.- Los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes en ausencia del titular a quien representan, tendrán sus mismas facultades y atribuciones.

CAPÍTULO QUINTO ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 9.- Para efectos del presente Manual, el Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca la persona titular de la Dirección de Administración dentro del Municipio y, promover que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados.
- II. Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio;
- III. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración del Cabildo, y en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos.
- IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley;
- VI. En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas para el cumplimiento de los procesos de adquisiciones previstos en la Ley o en otro ordenamiento legal aplicable.

CAPÍTULO SEXTO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 10.- El Comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria, y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría de sus integrantes lo consideren necesario.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones serán ser presididas por el Presidente, o por su suplente, y en su ausencia por el Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 12.- La convocatoria para sesionar será formulada por el Presidente o por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones iniciarán a la hora convocada, sin embargo, se establece un margen de tolerancia a los convocados de diez minutos siguientes a la hora señalada.

Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no el quórum legal para sesionar; en caso de no existir, se dará por terminada la sesión fijándose nueva fecha y hora para su desahogo.

ARTÍCULO 14.- Se considera que existe quórum legal, con la asistencia de por lo menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto.

En caso de no contar con la asistencia mínima requerida de tres integrantes con voz y voto, no se llevará a cabo la sesión.

ARTÍCULO 15.- Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 16.- Todos los asistentes deberán suscribir las minutas de las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 17.- En el caso de que alguno de los suplentes de los miembros del Comité, tenga una inasistencia de tres sesiones continuas injustificadas, el Presidente solicitará el cambio de representante suplente a su vocal propietario.

ARTÍCULO 18.- Contando con la asistencia mínima requerida, cualquiera de los integrantes podrá solicitar al pleno del Comité posponer el dictamen del asunto en estudio, con causa debidamente justificada y plenamente comprobada, la cual deberá realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes o en su caso el tiempo que según el asunto a tratar se requiera, sin que este término contravenga a lo establecido en la Ley. La procedencia de la solicitud se decidirá por mayoría.

ARTÍCULO 19.- Para la celebración de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación de soporte sobre los asuntos que serán analizados, deberán ser entregados previamente a todos los integrantes, asesores e invitados del Comité, mediante notificación personal con por lo menos con un día de anticipación.

ARTÍCULO 20.- Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité deberán presentarse en forma sinóptica, desarrollando y explicando los puntos medulares.

ARTÍCULO 21.- Al publicar una convocatoria para licitación pública, se deberá remitir la información correspondiente a los miembros del Comité, y en su caso a los invitados y asesores mediante notificación personal.

ARTÍCULO 22.- Es responsabilidad de cada uno de los integrantes propietarios del Comité, en su caso, informar oportunamente a su suplente, para que concurra en su ausencia.

ARTÍCULO 23.- La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo de cinco años, bajo el resguardo del Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 24.- Los expedientes que se formen por motivo de cualquier proceso de deliberación podrán ser consultados en cualquier momento por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 25.- Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.

CAPÍTULO SÉPTIMO FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 26.- Para efectos del presente Manual, las funciones del Presidente del Comité, serán las siguientes:

- I. Convocar las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
- III. Coordinar y presidir las reuniones del Comité;
- IV. Requerir a los miembros del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual;
- V. En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando las decisiones que considere adecuadas;
- VI. Proponer el Manual, y;
- VII. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 27.- Para efectos del presente Manual, las funciones del Secretario Ejecutivo, serán las siguientes:

- I. Solicitar a los Entes requirentes los documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité y en su caso verificar que se encuentren completos para efectos administrativos;
- II. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;
- III. Citar a las reuniones por acuerdo del Presidente;
- IV. Someter los expedientes respectivos a la aprobación del Comité, previa consideración del Presidente del Comité;
- V. Remitir a cada uno de los miembros del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite.
- VI. Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;
- VII. Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en su ausencia o la de su suplente, salvo las indelegables;
- VIII. Llevar control y resguardo de las actas de las reuniones del Comité y de los expedientes correspondientes;
- IX. Requisar y formalizar los pedidos y contratos adjudicados por el Comité;
- X. Ejecutar y vigilar que se cumplan, a través de las distintas áreas, los acuerdos que se tomen y los compromisos que se adquieran;
- XI. Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que se haya propuesto el Comité, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese;
- XII. Elaborar y presentar semestralmente ante el Presidente del Comité el informe de actividades realizadas por dicho órgano;
- XIII. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 28.- Para efectos del presente Manual, las funciones de los Vocales del Comité, serán las siguientes:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;
- II. Manifestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados, de manera fundada y razonada, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución; y
- III. Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia.

ARTÍCULO 29.- El representante del Ente Requisiteante estará adicionalmente obligado a lo siguiente:

- I. Cotizar con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Municipal;
- II. Proveer de manera oportuna al Comité, de la información técnica necesaria para justificar la viabilidad de las adjudicaciones; y
- III. Una vez adjudicado el contrato respectivo, deberá dar seguimiento junto con el responsable designado para el efecto, a la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios contratados, y en su caso reportar oportunamente a la Dirección de Administración los incumplimientos para la aplicación de las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 30.- Los miembros del Comité sin derecho a voto, si podrán emitir sus opiniones, dictámenes y argumentos para efecto aportar al debate y coadyuvar a emitir resoluciones apegadas a los principios que rigen al Comité.

CAPÍTULO OCTAVO DE LO NO PREVISTO

ARTÍCULO 30.- Para las cuestiones no previstas en el presente Manual, se estará a lo dispuesto por el Código, la Ley o las propias determinaciones que emanen del propio Comité.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- El presente documento fue autorizado en la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, celebrada el día 25 de octubre del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 2.- El presente Manual iniciará en su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 3.- El presente Manual deroga cualquier otra disposición existente que reglamente el funcionamiento del Comité.

Dado en San José de Gracia, Aguascalientes, a los 25 días del mes de octubre año dos mil diecinueve.

C. JULIO CÉSAR CHÁVEZ ADAME
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DE GRACIA.

TSU. ROGELIO CALVILLO DE LA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DE GRACIA.

LIC. ABEL MACÍAS RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA VOCAL CON VOZ Y VOTO.

C.P. SEHILA CORAL ÁVILA GARCÍA
DIRECTORA DE FINANZAS VOCAL CON VOZ Y VOTO.

L.C. FERMÍN FRANCO HERRERA CONTRALOR MUNICIPAL.
CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGS.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES.



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO:	
Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de abril de 2020.....	2
SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.....	3
Evaluación de Consistencia y resultados al Fondo de Aportaciones para los Servidores de Salud del Estado de Aguascalientes en su Ejercicio Fiscal 2019.	10
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Manual de Lineamientos para la Asignación de compensaciones a los trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.	19
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:	
Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y la de interés, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en correlación con los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el Coronavirus Sars-Cov2 (Covid-19).	23
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES:	
Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen de Dominio Público del Estado respecto de bienes muebles que han dejado de ser útiles a la Universidad Politécnica de Aguascalientes.....	26
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:	
Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y la de interés, posterior a los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en correlación con los artículos 22 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el Coronavirus Sars-Cov2 (Covid-19).	66
Reglas de Operación del Programa del Fondo de apoyo a personas del Municipio de Cosío, Aguascalientes con motivo de la contingencia sanitaria COVID-19.....	69
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA:	
Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, y Enajenaciones del Municipio de San José de Gracia, Ags.	74

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 842.00; número suelto \$ 40.00; atrasado \$ 48.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 695.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 976.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.